

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE
HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:
SERGIO CUELLAR YESCAS
EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
FLORENCIO DIAZ ARMENTA
CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA
VENTURA FELIX ARMENTA
PETRA SANTOS ORTIZ
MONICO CASTILLO RODRIGUEZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 15 de noviembre del año en curso, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, somete a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos presupuestarios a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimada en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se

reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y correlativos del Decreto que Reglamenta el Funcionamiento y Gobierno Interior de este Congreso, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, como se señala con antelación, presentó la iniciativa en cuestión, la cual fundamentó en los siguientes argumentos:

“En concordancia con lo que a su vez propone y presupuesta la Iniciativa de Ley de Ingresos prevista para este mismo ejercicio fiscal, el total de los recursos considerados por la citada Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos asciende a una cifra de 23 mil 776 millones 817 mil 107 pesos, y para ello se fundamenta en los *Criterios de Ingreso-Gasto* que han sido evaluados a partir de la situación actual de las economías nacional y estatal, así como de las fuentes de recursos públicos para los dos órdenes de gobierno.

Respecto de los 22 mil 957 millones 120 mil pesos que esa Soberanía aprobó para el ejercicio fiscal en curso, el gasto propuesto para el 2007 significa un aumento nominal del 3.57 por ciento y real del 0.06 por ciento, variaciones que al ser significativamente menores que las obtenidas para el ejercicio fiscal en curso, obligan a una más eficaz asignación de los recursos esperados.

Cuestión que queda de manifiesto por el hecho de que a su vez, asignaciones de gasto corriente como las correspondientes al costo esperado en materia de servicios personales y gasto de operación, los incrementos que se presentan son de menor proporción que los que registraron para el presupuesto 2006.

Esto ha posibilitado que se atienda la cobertura de transferencias de recursos fiscales solicitadas por los Poderes y Organismos Autónomos al Estado; que se cubran los requerimientos de los propios Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal; que se garantice el componente de gasto no programable determinado por las participaciones y aportaciones a municipios, así como por el servicio y amortización de la deuda pública.

Sin embargo, no es posible sostener el gasto de capital en un monto similar, por lo menos, al que fue aprobado para el ejercicio 2006. Ello a consecuencia de que para este ejercicio fiscal no se dispondrá, como en el 2006, de financiamiento complementario a los ingresos fiscales, en la cuantía de los mil 300 millones de pesos que fueron aprobados como financiamiento bancario; a lo que se agrega la circunstancia de que en materia de ingresos federales se están considerando a la baja rubros de ingreso como el Fideicomiso para Infraestructura de los Estados, Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos y Otros Recursos Federales Convenidos.

Luego entonces, el aumento en las estimaciones de ingreso esperado en otros rubros estatales y federales, es lo que de alguna manera compensa esta importante falta de ingresos que para el 2007 se registra en los rubros señalados, proporcionando aún cierto margen para que el presupuesto total preserve por lo menos su poder adquisitivo al aumentar en una cifra de 819 millones 697 mil pesos con respecto de lo aprobado para este año.

De igual manera, en este contexto en el que se perfila una menor cuantía de los recursos asignables al gasto de capital, es válido considerar que de alguna manera, un ejercicio fiscal como el presente, que especialmente se ha significado por el dinamismo en la aplicación de los recursos asignados al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo; todo recurso que se ejerza de manera adicional a lo que inicialmente fue su monto de recursos aprobados, se constituye en una especie de adelanto de lo que para el ejercicio 2007 es posible aprobar y ejercer.

De tal forma que para el cierre del ejercicio 2006 estamos estimando un gasto de capital que al ascender a los 3 mil 593 millones 160 mil pesos, se significa por presentar un aumento de 414 millones 670 mil pesos sobre la cifra de 3 mil 178 millones 490 mil pesos que inicialmente le fue aprobada.

Por consiguiente, si este monto adicional de recursos que se estima en el gasto de capital del 2006, lo tomamos como un adelanto de lo que es posible ejercer durante el año 2007, tenemos entonces que agregado a los 2 mil 680 millones 867 mil pesos que se presupuestan para el 2007, dicho monto se eleva a 3 mil 95 millones 537 mil pesos, o bien, compensan en un 88.33 por ciento la disminución por 497 millones 623 mil pesos que sufre el gasto de capital propuesto para el 2007, con respecto de los 3 mil 178 millones 490 mil pesos que en el presupuesto 2006 le fueron aprobados para los capítulos 5000, 6000 y 7000.

Es por ello que resulta legítimo considerar que el gasto de capital que se presupuesta para el próximo año, se establece sobre la base de los propios logros alcanzados en materia de infraestructura al realizar inversiones crecientes, complementando estos recursos con apoyos federales, municipales y de la misma sociedad que toma la iniciativa para mejorar sus condiciones de vida, y hará posible que como parte del programa de inversión previsto se le de continuidad a proyectos que:

- A. Por la magnitud de los recursos implicados en su realización;
- B. Por su realización simultánea y;
- C. Por concentrar su impacto conjunto en la modernización y transformación de las ciudades.

Vienen a constituirse en recursos que acrecientan el valor agregado de sus beneficios sociales y económicos, al significar soluciones de fondo a problemáticas estructurales que nos colocaban en situación de desventaja frente a los avances alcanzados por otros estados que al igual que nosotros conforman la región Noroeste del país.

Región con la que al tiempo que competimos por captar las grandes inversiones que son la pauta de nuestro desarrollo, también definimos como agrupamiento de entidades, un espacio que cada vez ha de ser más propicio al capital productivo que está a la búsqueda de condiciones que aseguren su materialización.

Por citar dos ejemplos relevantes de lo que este programa de inversión significa como multiplicador de recursos, primeramente habría que decir que aquí estamos hablando de avances como los que durante esta administración ha registrado el desarrollo del turismo.

Esto se encuentra simbolizado por las transformaciones que hemos logrado en Puerto Peñasco, con base en la unidad de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de los diversos actores de la iniciativa privada, todo enfocado y potenciado hacia un mismo fin, que es el dotar a la región de mayores fuentes de empleo fundado en el aprovechamiento integral y sustentable de sus ventajas competitivas.

En segundo lugar, habría que citar el impulso modernizador que podrán alcanzar nuestras ciudades, mediante la consecución de proyectos de infraestructura de importancia estratégica, que en los tres próximos años habrán de colocarlas a la altura de la funcionalidad e imagen lograda por otras ciudades de los estados de la región Noroeste del país.

Por consiguiente, visualizando el monto y estructura interna del gasto de capital que proponemos para el próximo ejercicio fiscal, vemos que no obstante disminuir con respecto de lo que lo fue aprobado para el 2006, por el orden de prioridades que establece, se encuentran aspectos que le confieren un mérito semejante al que para este año significó el aumento mismo de los recursos aprobados.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a su digna consideración, igualmente contiene las asignaciones requeridas para atender las funciones sustantivas del Estado que hoy más que nunca resultan de la mayor trascendencia, como son la seguridad pública y la procuración de justicia, asignaciones que consideran recursos para incorporar 109 plazas a la nómina de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y 61 más a la Procuraduría General de Justicia.

Son renglones éstos, en los que cada vez es más evidente la urgencia de una verdadera coordinación operativa entre los cuerpos de seguridad pública estatales, federales y municipales, en tanto que en estos términos se encuentra planteada la necesidad de obtener resultados contundentes y duraderos en una lucha que ha de ser común e integral frente al crimen organizado, en tanto que de manera aislada no hay opción de éxito para ninguno de los tres órdenes de gobierno.

Así estamos considerando la situación al seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores, así como del Consejo Nacional de Seguridad Pública del que forman parte todos los gobiernos estatales, instancias de las que habrán de emanar estrategias renovadas y compromisos comunes a los que se les llevará el correspondiente seguimiento y evaluación, para determinar a este nivel el alcance de los avances y de los resultados.

Dentro de lo que cabe considerar que las aspiraciones sociales en la materia, no bordan sobre la utopía de que en un momento dado pueda ser erradicado el delito, sino de que las instituciones del Estado muestren su capacidad para hacer valer las normas que nos hemos dado para convivir en estado de derecho, mediante acciones que prueben que la delincuencia no opera impunemente.

En materia de desarrollo social el presupuesto que se presenta incluye en su monto de 14 mil 983 millones 280 mil pesos, asignaciones para que las Secretarías de Educación y Cultura y de Salud Pública continúen cumpliendo con las elevadas funciones que les han sido encomendadas.

De manera particular en la Secretaría de Salud Pública, el presupuesto que se le asigna, incluye recursos para la creación de 104 plazas nuevas que son requeridas por la apertura del Hospital del Niño y la Mujer de Ciudad Obregón.

Asignaciones que se encuentran complementadas con los recursos que se asignan a la Secretaría de Desarrollo Social, así como por los recursos de otras dependencias que planean ejercer parte de los recursos que les son asignados dentro de los programas que integran al eje rector *Igualdad de Oportunidades Corresponsabilidad y Cohesión Social*.

Rubro del Plan Estatal de Desarrollo en el que se prevé ejercer el citado monto de 14 mil 983 millones 280 mil pesos que se solicita como parte de la distribución del presupuesto 2007, con la finalidad de continuar profundizando en el mejoramiento de los indicadores de educación, salud, vivienda, desarrollo urbano y de combate a la pobreza.

Dentro de ellos, especial atención habrán de merecer aspectos específicos como la mayor capacitación que requiere nuestro magisterio a nivel básico para impartir con eficacia las materias que les sean asignadas, enfatizando al mismo tiempo que en las instituciones de enseñanza terminal, sus egresados se incorporen al mercado de trabajo con una oferta de conocimientos y habilidades, adecuadas a las condiciones del mercado laboral.

Si bien estos son aspectos específicos que se espera mejorar en cuanto a indicadores educativos, en materia de salud éstos no son de menor importancia, como lo denota el valor que representa el hecho de que el Estado continúe operando con eficacia los programas de atención a mujeres embarazadas y a sus infantes durante los dos primeros años de edad, lapso que resulta determinante para el posterior desarrollo de la persona.

De igual modo, en el otro extremo de la atención a la salud que se debe proporcionar a los sonorenses, hemos de tener en consideración la mayor demanda y costo diferenciado que significa hacer frente a los padecimientos crónico-degenerativos por los que requieren atención médica específica nuestros adultos mayores.

Vinculado con ello se encuentra el reconocimiento de que por diversos factores que incluyen a los de orden económico que inciden sobre este creciente sector poblacional, la seguridad social del mismo no se encuentra debidamente garantizada, siendo ésta una de las causas que justifica el que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado intervenga con políticas y recursos dirigidos a complementar aspectos que resultan de primordial importancia para su calidad de vida.

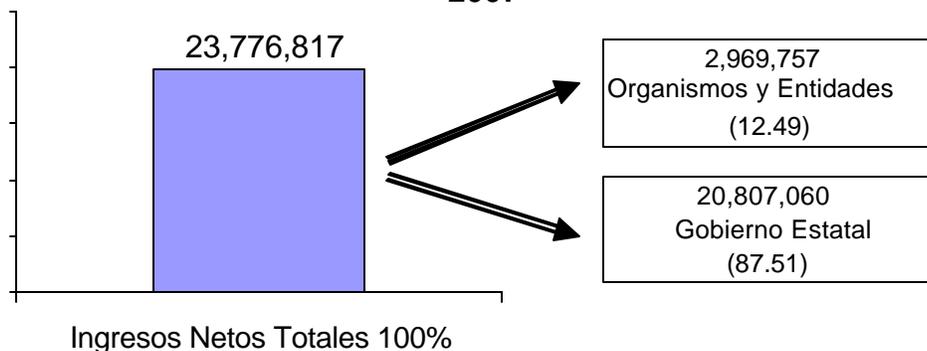
A grandes rasgos, estos son los aspectos más destacables dentro de la argumentación que en su calidad de *Exposición de Motivos*, sustenta el monto de recursos que el Proyecto de Presupuesto de Egresos presenta para el ejercicio fiscal del año 2007.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público 2007

El ingreso total de 23 mil 776 millones 817 mil pesos que el Estado considera obtener por el aprovechamiento de sus fuentes de Ingreso, se estructura con base en dos principales agregados de recursos:

Uno de ellos se encuentra conformado por el flujo de ingresos propios que por servicios prestados obtienen los organismos coordinados por las dependencias del Poder Ejecutivo, y la otra, está integrada por los ingresos distintos de este rubro, que por su parte logra obtener el Gobierno del Estado, lo que da por resultado la siguiente expectativa de recursos por fuente de Ingreso.

**Fuentes de Recursos del Sector Público Estatal
(Miles de Pesos)
2007**



De conformidad con la estructura básica de los ingresos esperados para el próximo ejercicio fiscal, al renglón de los ingresos propios esperados por los Organismos y Entidades descentralizados corresponden recursos que al ascender a una cifra de 2 mil 969 millones 757 mil pesos significan una participación del 12.49 por ciento en el total de 23 mil 776 millones 817 mil pesos que se ha proyectado.

Se tiene así que por diferencia de cifras, al rubro de ingresos del Gobierno Estatal conformados por los recursos que aportarán las fuentes de ingresos del Estado, así como los obtenidos por concepto de participaciones y aportaciones federales; se espera recabar una cifra por 20 mil 807 millones 60 mil pesos, de tal forma que esta magnitud de recursos representa una participación del 87.51 por ciento en el presupuesto total de ingresos.

En el cuadro comparativo que se presenta a continuación relacionando estas cifras con los ingresos que fueron aprobados para el presente ejercicio fiscal, es posible obtener las variaciones nominales y reales que registran los dos agregados del ingreso, de tal forma que esto permite ponderar el poder adquisitivo que tendrán dichos recursos.

**Ingreso de Entidades y Organismos del Gobierno Estatal
2006-2007**

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto Aprobado 2006	Presupuesto Propuesto 2007	Variación % 2007 – 2006	
			Nominal	Real ¹
Ingresos de Entidades y Organismos	2,269,074	2,969,757	30.87	26.45
Ingresos del Gobierno Estatal	20,688,046	20,807,060	0.57	(2.83)
Total	22,957,120	23,776,817	3.57	0.07

De conformidad con las cifras que muestra el cuadro de referencia para la valoración de los ingresos esperados para el ejercicio fiscal que se presupuesta, y considerando que para el mismo año se espera una tasa de inflación anualizada del 3.5 por ciento, el ingreso total dispondrá de un poder adquisitivo que incrementa sólo 0.07 por ciento, los Ingresos del Gobierno Estatal tendrá una disminución del 2.83 por ciento, en tanto que los Ingresos de las Entidades y Organismos aumentarán su poder adquisitivo en un 26.45 por ciento, y en este aumento real descansa el hecho de que el ingreso total muestre un aumento marginal en su poder adquisitivo.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO SEGÚN OBJETO ECONÓMICO

– ***Armonización del Clasificador del Gasto por su Objeto Económico***

¹ Deflactado con el 3.5% de inflación anual esperada 2007 en los Criterios Generales de Política Económica para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Antes de pasar a desarrollar propiamente los aspectos relacionados con las asignaciones económicas que se proponen para el próximo ejercicio fiscal, es necesario un paréntesis para anunciar que la clasificación del gasto por su objeto económico que se presenta para este presupuesto de egresos, incorpora cambios formales y de fondo que afectan primordialmente al capítulo 4000 que hasta el presupuesto 2006 formalmente se ha denominado *Transferencias de Recursos Fiscales*, mismo que a partir de este Proyecto de Presupuesto será identificado como *Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones*.¹

Cabe mencionar que las modificaciones que se proponen, se encuentran fundadas en las facultades que el Artículo 11 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, le concede al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, para efectuar las modificaciones que considere pertinentes a las bases de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Asimismo, en cuanto a las causas que motivan esta determinación, las mismas se originan en los trabajos que desde hace tiempo se han estado llevando a cabo en el seno de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, en la búsqueda de armonizar instrumentos de trabajo que son de uso para las áreas financieras de los Estados y del Gobierno Federal.

¹ Además de estos cambios a la clasificación del gasto por su objeto económico, y también como resultado de la participación que Sonora ha tenido tanto en lo que anteriormente fuera el Grupo de Presupuesto por Programas al seno de la Coordinación Nacional de Funcionarios Fiscales, como de lo que actualmente es en la misma Coordinación el Grupo para la Armonización Presupuestal y Contable, se incorpora una nueva *Clasificación del Gasto por Funciones y Subfunciones de Gobierno*, misma que tiene como antecedente la reforma que el Gobierno Federal introdujera a su presupuesto de egresos en el año de 1998, promoviendo luego que los gobiernos estatales avanzaran en el mismo sentido, para lo cual planeó la discusión del tema al interior de la Coordinación Nacional de Funcionarios Fiscales, instancia que dispuso la formación del Grupo de Trabajo del Presupuesto por Programas, al que le correspondió definir para los estados la estructura de funciones y subfunciones que tendría esta nueva clasificación del gasto público, llegando incluso a realizar algunos ejercicios de asignación de cifras que hacían posible valorar comparativamente la importancia presupuestal que entre los estados tenían las funciones y subfunciones, mostrando con ello, parte del valor analítico que representa su adopción por parte de las entidades federativas.

En este sentido, el Grupo de Trabajo para la Armonización Presupuestal y Contable, como parte de los documentos que aprobó en su Tercera Reunión Plenaria, fue incluida la modificación de la Clasificación del Gasto por su Objeto Económico, con la idea de que su adopción por parte de las autoridades hacendarias de las Entidades Federativas, permitirá generar información más realista en sus comparaciones, entre otros muchos aspectos útiles para el análisis financiero y toma de decisiones mejor fundamentadas.

Dicho lo anterior, hemos de precisar que como ya se anunció con anticipación, uno de los primeros cambios formales que experimenta la clasificación del Gasto por su objeto económico, estriba en lo siguiente:

A partir del presupuesto 2007, el capítulo 4000 toma el nombre de *Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones, y Jubilaciones*; denominación que si bien resulta extensa, entraña la ventaja de que revela con mayor aproximación la estructura de las familias y partidas de gasto que constituyen su sustancia, mismas que igualmente se han armonizado, aunque por su extensión ello no se manifiesta en esta Exposición de Motivos.

Sin embargo, como otro aspecto sustantivo más que incide en lo que ahora es la estructura del capítulo 4000, de ella quedan excluidas las partidas relacionadas con las transferencias por concepto de participaciones y aportaciones a municipios.

Con dichas partidas, y al ser depurada su estructura con respecto de las que se tenían con respecto del Clasificador con el que se elaboró el presupuesto 2006, se da origen al capítulo 8000: *Participaciones y Aportaciones a Municipios*, quedando cancelada la denominación *Erogaciones Extraordinarias* que hasta el presupuesto 2006 se utilizó para identificar al capítulo 8000.

Estos cambios son los requeridos por nuestra clasificación del gasto por su objeto económico a fin de que sus asignaciones puedan ser comparables con el objeto del gasto planeado por otras Entidades Federativas y por el Gobierno Federal.

A continuación se presenta el esquema comparativo 2006-2007 de la clasificación del gasto por su objeto económico, precisando con ello las diferencias formales entre la clasificación 2006 que queda atrás, y la clasificación armonizada (capítulos 4000 y 8000) que operará a partir del ejercicio 2007

**Esquema Comparativo 2006-2007 para la Clasificación
del Gasto por su Objeto Económico ²**

Capítulo	Descripción 2006	Descripción 2007
1000	Servicios Personales	Servicios Personales
2000	Materiales y Suministros	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales	Servicios Generales
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	Bienes Muebles e Inmuebles
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo
7000	Inversiones Productivas	Inversiones Productivas
8000	Erogaciones Extraordinarias	Participaciones y Aportaciones a Municipios
9000	Deuda Pública	Deuda Pública

Una vez incorporadas las explicaciones esenciales a los cambios de forma y fondo incorporados a la clasificación del gasto por su objeto económico, pasamos a la valoración de los montos de recursos que se proponen para el ejercicio 2007 bajo la clasificación armonizada del gasto por su objeto económico.

² Nótense los nuevos nombres con los que a partir del 2007 se identifican los capítulos 4000 y 8000, considérese asimismo, que a fin de que resulten válidas las comparaciones entre las asignaciones aprobadas para el presupuesto 2006 y las propuestas para el presupuesto 2007, se modifica a la baja el monto de los recursos aprobados al capítulo 4000, en el mismo monto que se elevan las asignaciones del capítulo 8000.

Asignación del Gasto por su Objeto Económico

El desarrollo de las consideraciones que se exponen respecto del objeto del gasto que a nivel gobierno se propone para el ejercicio 2007, tendrá como base las cifras que muestra el cuadro que se presenta a continuación, mismo que al compararse con las asignaciones aprobadas para el ejercicio en curso, permite obtener una primera impresión del costo que tendrá a este nivel de análisis el tratar de cumplir en el año 2007 con los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009.

**Distribución del Gasto por su Objeto Económico
2006 – 2007**

(Miles de Pesos)

Capítulo	Aprobado 2006	Propuesto 2007	Participación % en el Total	Variación % 2007 – 2006	
				Nominal	Real
1000	4,118,252	4,713,139	19.82	14.45	10.58
SubTotal	4,118,252	4,713,139	19.82	14.45	10.58
2000	283,983	292,713	1.23	3.08	(0.40)
3000	621,466	687,123	2.89	10.56	6.82
SubTotal	905,449	979,836	4.12	8.22	4.56
4000	10,913,749	11,792,876	49.60	8.06	4.41
SubTotal	10,913,749	11,792,876	49.60	8.06	4.41
5000	31,195	35,805	0.15	14.78	10.90
6000	2,918,387	2,405,631	10.12	(17.57)	(20.36)
7000	228,908	239,431	1.01	4.60	1.06
SubTotal	3,178,490	2,680,867	11.12	(16.78)	(19.59)
8000	2,761,235	3,103,460	13.05	12.39	8.60
9000	1,079,944	506,639	2.13	(53.08)	(54.67)
SubTotal	3,841,179	3,610,099	15.18	(6.01)	(9.19)
TOTAL	22,957,120	23,776,817	100.00	3.57	0.07

Optando por considerar primeramente los aspectos relacionados con las asignaciones que se proponen para gasto corriente, hemos de destacar que en lo relativo al monto por 4 mil 713 millones 139 mil pesos que se establece para el capítulo 1000 de *Servicios Personales*, debemos de señalar que al registrar un incremento real del 10.58 por ciento con respecto de la cifra que fue aprobada para el 2006, ésta resulta menor en 13.41 puntos porcentuales al aumento del 23.99 por ciento que experimentó la asignación de 4 mil 118 millones 252 pesos que se aprobara para el ejercicio en curso.

De tal forma que esto denota cómo es que se privilegia la austeridad en la planeación del gasto público, no obstante que el costeo de las plazas que se pretende alcanzar para el próximo año, se realiza sobre la base del incremento salarial de un promedio de 4.5 por ciento que se autoriza para que tenga vigencia desde el inicio del mes de enero, con un aumento de 332 nuevas plazas, siendo ambos elementos la principal causa de que esta asignación aumente en un monto de 594 millones 887 mil pesos, con respecto de los 4 mil 118 millones 252 mil pesos que fueron aprobados para el ejercicio 2006.

El detalle de la distribución que se hace por dependencias de estas 332 nuevas plazas con que aumenta la nómina para el próximo año, y su correspondiente impacto en el capítulo de *Servicios Personales* por dependencias, será descrito en la sección que abordará el examen del presupuesto por dependencias.

La austeridad en la asignación del gasto corriente resulta aún mayor en las asignaciones propuestas para el Gasto de Operación en los capítulos de *Materiales y Suministros y Servicios Generales*, ya que ambos capítulos integran una asignación conjunta por 979 millones 836 mil pesos, lo cual significa un aumento de 74 millones 387 mil pesos que se distribuye en todas las dependencias del Poder Ejecutivo.

Así, el agregado del Gasto de Operación presenta un aumento nominal del 8.22 por ciento, lo que resulta mayor en sólo 0.03 puntos porcentuales con respecto del 8.19 por ciento registrado por el monto de 905 millones 449 mil pesos que fue aprobado para el ejercicio 2006, además de que únicamente significa una participación del 4.12 por ciento en la distribución del presupuesto total, siendo la segunda menor participación después de la participación del 2.13 por ciento que toma el capítulo de Deuda Pública.

En este contexto, para el capítulo de Materiales y Suministros la asignación particular que se propone en la distribución del Gasto de Operación a nivel gobierno, es por 292 millones 713 mil pesos, cuando para el ejercicio del año 2005 el monto que se aprobara fue por 360 millones 928 mil pesos; incluso esta asignación de 292 millones 713 mil pesos que se propone para el 2007 en el capítulo de Materiales y Suministros, presenta una disminución real del 0.40 por ciento con respecto de los 283 millones 983 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Por lo que se refiere al capítulo de los Servicios Generales, la asignación que se establece es por 687 millones 123 mil pesos, con un aumento de 65 millones 657 mil pesos con respecto de los 621 millones 466 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, cuestión que le permite mostrar un incremento real del 6.82 por ciento.

Esto significa que las asignaciones de los dos capítulos que conforman el Gasto de Operación, sólo tratan de mantenerse en correspondencia con la dinámica de la tasa de inflación, así como de la actualización de las tarifas de los servicios básicos como son los de energía eléctrica, de comunicación, de agua potable y aseguramiento del parque vehicular e inmuebles que son parte importante del patrimonio del Estado, y que por razones de economía ameritan que se les dote de protecciones de esta naturaleza.

Aunado a estos aspectos que claramente denotan la contención del gasto de orden corriente a lo que resulta estrictamente necesario para que la Administración Pública opere en condiciones de normalidad, la asignación de solamente 506 millones 639 mil pesos solicitada para el capítulo 9000 de Deuda Pública, significa una disminución de 573 millones 305 mil pesos con respecto de la cifra de 1 mil 79 millones 944 mil pesos que le fueron aprobados para el presente ejercicio fiscal.

Esta significativa disminución en el monto de recursos que se asigna para atender las obligaciones de pago derivadas de la deuda pública, encuentra su explicación en el hecho de que durante el año 2006 prácticamente no se utilizó el financiamiento de liquidez a través de la deuda de corto plazo.

De tal forma que justamente para este año en el que el proceso presupuestal enfrenta grandes limitaciones en la parte del ingreso, la liberación de recursos en este componente del gasto corriente, permite en buena medida soportar el aumento obligado que presentan otras asignaciones de la misma naturaleza.

Porque si, a manera de ejemplo, se compara el aumento de 594 millones 887 mil pesos que registran las asignaciones del capítulo de Servicios Personales, con la disminución de 573 millones 305 mil pesos que por su parte presentan las asignaciones en el capítulo de Deuda Pública, esta última cantidad proporciona el soporte para el 96.37 por ciento del incremento en la asignación del capítulo de los Servicios Personales.

En esto es en lo que reedita el hecho de que durante el primer semestre del presente ejercicio, el Estado haya destinado una cifra de 570 millones 242 mil pesos al pago de sus obligaciones de deuda de corto plazo, significando un incremento de 32.42 por ciento con respecto de la cifra de 430 millones 647 mil pesos que fue considerada para este concepto; que además, representa el 45.72 por ciento del monto por 1 mil 247 millones 301 mil pesos que hasta el tercer trimestre del ejercicio se ha pagado en materia de deuda pública.

Como ya se mencionó en el preámbulo a esta sección del gasto por su objeto económico, lo que hasta el presente ejercicio fiscal se identificara como *Capítulo 4000: Transferencias de Recursos Fiscales*, a partir del Presupuesto 2007 habrá de denominarse como *Capítulo 4000: Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones*, y dejará de agrupar en este año los recursos que se transfieren por parte del Estado hacia sus municipios, mismos que pasarán a formar parte del *Capítulo 8000: Participaciones y Aportaciones a Municipios*.

Esto requiere que a fin de guardar la comparabilidad y consistencia en las cifras que se generan a partir de este cambio, se hagan ajustes a la cifra de gasto que fue aprobada en este ejercicio al capítulo *4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones* que se descuenten los recursos que fueron aprobados para los municipios del Estado, monto que se asigna al capítulo *800,: Participaciones y Aportaciones a Municipios*.

Así, para el ejercicio 2007 el capítulo *4000: Transferencias de Recursos Fiscales, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones*, considera recursos por 11 mil 792 millones 876 mil pesos, cantidad que con respecto de los 10 mil 913 millones 749 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, muestra un aumento de 879 millones 127 mil pesos, siendo el mayor incremento nominal que se registra a nivel de capítulos de gasto, y cuyo detalle será examinado al nivel de su distribución por dependencias.

Como es de considerarse, este aumento que presentan las asignaciones por concepto de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, por sí mismo es superior en un 7.25 por ciento a los 819 millones 697 mil pesos que logra aumentar el gasto total con respecto de lo aprobado para el 2006, por consiguiente el complemento de 59 millones 430 mil pesos con el que se conforma el incremento de 879 millones 127 mil pesos en este capítulo de gasto, se financia con parte de los 512 millones 756 mil pesos que disminuyen las asignaciones en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

También merece destacarse que la conversión de recursos de inversión a operación, resulta natural después de tres años de incrementos importantes en la obra pública, ya que hoy necesitamos gastar en poner a funcionar lo construido, como son los hospitales y centros de salud, las escuelas y las instalaciones de Seguridad Pública, entre otros,

Debemos mencionar también que dentro del importante monto del capítulo de Transferencias, hay un componente relacionado con el ingreso, que se deriva de los Fondos de Aportaciones Federales; es decir, en calidad de trasferencias condicionadas a ejercerse en los sectores de Educación y Salud, dentro de este mismo capítulo de gasto se identifica un componente que asciende a los 5 mil 839 millones 890 mil pesos, recursos que de acuerdo con lo dispuesto por las reglas de operación que regulan el ejercicio de las asignaciones del Ramo 33 en el gasto del Gobierno Federal, sólo pueden ser aplicables en acciones de educación y salud.

Se encuentra además el componente de gasto correlacionado con los ingresos propios presupuestados por Organismos Descentralizados, los que como ya se indicó, son por un monto de 2 mil 969 millones 757 mil pesos, destacando en ello por su participación, el monto de 2 mil 79 millones 126 mil pesos considerado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora, siendo esto el 70.01 por ciento del rubro de ingresos propios presupuestados por organismos.

Por lo que se refiere a las asignaciones que se proponen para el capítulo *8000 Participaciones y Aportaciones a Municipios*, el cual es el último de los capítulos que integran el gasto corriente, presenta una asignación por 3 mil 103 millones 460 mil pesos, cifra que marca un aumento de 342 millones 225 mil pesos con respecto de los 2 mil 261 millones 235 pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

Hasta aquí se describen los principales aspectos que a nivel gobierno se relacionan con las asignaciones que para el 2007 se proponen en materia de gasto corriente.

En lo que se refiere a los recursos que para este año se asignan al gasto de capital, como ya se anticipó, se propone una cifra por 2 mil 680 millones 867 mil pesos, cantidad que con respecto de la cifra de 3 mil 178 millones 490 mil pesos que fue aprobada para el ejercicio 2006, significa una disminución neta de 497 millones 623 mil pesos.

Sin embargo, en tanto que en la estructura de estos recursos, de los tres capítulos de gasto en los que se distribuye este agregado, el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo es para el único que en realidad disminuye el monto de los recursos asignados, presentando 2 mil 405 millones 631 mil pesos que significa una disminución de 512 millones 756 mil pesos, lo cual es una disminución mayor en 15 millones 133 mil pesos a los 497 millones 623 mil pesos que presenta como disminución neta el asignado para el gasto de capital.

Por extensión, esta disminución de 512 millones 756 mil pesos que se aprecia en la asignación del capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo a nivel gobierno, repercute en detrimento de las asignaciones que el mismo capítulo de gasto presenta en las dependencias que usualmente presupuestan recursos para obra pública.

Como también ya fue anticipado, esta disminución que registran los recursos asignados para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo básicamente tiene que ver con la manera en que se perfila la expectativa en materia de ingresos, donde por principio de cuentas, para el ejercicio 2007 no se contará con el financiamiento bancario por 1 mil 300 millones de pesos que en el 2006 complementó los ingresos fiscales propios.

Lo que visto desde otro ángulo de análisis, finalmente también tiene su ventaja para el largo plazo en tanto que el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se está presentando para el ejercicio 2007, no conlleva la asunción de más obligaciones de pago por concepto de financiamiento, como sí sucedió con el que se contrató para este año.

Por otra parte, la propia disminución que se observa en el monto de la asignación que se propone para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, tiene que valorarse en términos relativos y en razón de las estrategias operativas con las que son manejadas las circunstancias que en lo específico afectan a cada dependencia y en cada proceso presupuestal.

Así tenemos que, por ejemplo, en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, que es la dependencia en la que se presenta una de las mayores disminuciones en su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, con una cifra de 158 millones 623 mil pesos con respecto de lo que le fue aprobado para el 2006, resulta que la asignación para el 2007 por un monto de 322 millones 516 mil pesos le permite atraer recursos de la Federación y de los beneficiarios por un total de 765 millones 773 mil pesos, lo cual es 4.8 veces superior al monto que presenta como disminución.

Así, la suma conjunta del gasto de capital en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, que en el 2007 se proyecta para las actividades primarias es por un monto de 1 mil 88 millones 289 mil pesos, cantidad que prácticamente equivale a 3 veces la cuantía de la cifra de 322 millones 516 mil pesos que el Gobierno del Estado aporta a esta mezcla tripartita de recursos, y la que deben de agregarse 13 millones 870 mil pesos que la misma dependencia presupuesta en su capítulo de Inversiones Productivas.

Se tiene entonces que bajo esta línea presupuestal que es un atributo particular que distingue al gasto de capital que se asigna al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, con base en la cifra de 2 mil 680 millones 867 mil pesos que el Estado presupuesta como gasto de capital, por aportaciones de otros órdenes de gobierno, así como de los beneficiarios de los programas, se configura un monto total por 3 mil 491 millones 640 mil pesos.

Otro elemento presupuestal que igualmente es digno de consideración al distribuir entre dependencias los ingresos disponibles, se refiere al hecho de que difícilmente se pueden otorgar aumentos simultáneos de recursos tanto para gasto de orden corriente como de capital, consideración que en este caso específicamente alude a las asignaciones que se proponen para dependencias como la Secretaría de Salud Pública, a la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Instancias para las que no es posible que en un contexto en el que la cuantía de los ingresos sólo aumenta en una cifra de 819 millones 697 mil pesos, simultáneamente se les otorguen mayores recursos en Servicios Personales y en gasto de capital, cuestión que desde luego cuenta en el hecho de que para el 2007 disminuya el monto de las asignaciones en su gasto de capital. Es importante mencionar que lo anterior no afecta su capacidad operativa; al contrario, esta se fortalece con mayores asignaciones para operar y para incrementar su plantilla de personal.

Al margen de lo que hasta aquí se ha considerado en torno de la disminución que presentan los recursos que se asignan al gasto de capital, y de lo cual no escapa el monto de 1 mil 192 millones 24 mil pesos que se propone para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo que debe destacarse como aspecto distintivo de este conjunto de asignaciones, es el hecho de que además de que ésta es la mayor que se propone a nivel de dependencias, se acompaña por la determinación de que dichos recursos se orienten primordialmente a obras de infraestructura para las ciudades.

Esto desde luego que marca una diferencia sustancial con respecto de los programas de inversión en infraestructura carretera que se realizaron durante los tres primeros años de gobierno, pues este nuevo énfasis en el programa de inversión apunta hacia la solución del atraso que las ciudades de Sonora presentan frente a las de otras entidades que marcan la pauta en lo que a modernización se refiere.

Por su parte, el capítulo de Inversiones Productivas, cuenta con una asignación a nivel gobierno por 239 millones 431 mil pesos, por lo que presenta un aumento de 10 millones 523 mil pesos con respecto de los 228 millones 908 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

En la distribución que se realiza por dependencias de este monto de recursos que se presupuesta a nivel gobierno, a la Secretaría de Economía se asigna un monto por 168 millones 479 mil pesos, cifra que no obstante ser la mayor cantidad que se establece por dependencias, significa una disminución de 16 millones 264 mil pesos con respecto de los 152 millones 215 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Finalmente, como última asignación del gasto de capital a nivel gobierno, se tiene el monto de 35 millones 805 mil pesos que se establece para el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, mismo que presenta un aumento de 4 millones 610 mil pesos con respecto de los 31 millones 195 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006, para atender las necesidades internas de la Administración Directa con respecto de activos que corresponden a este capítulo de gasto.

Cabe un paréntesis para explicar aquí, que tanto el monto de esta asignación como los que previamente fueron examinados respectivamente para los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, son producto de las decisiones tomadas por las propias dependencias, en función de un techo presupuestal que les fue comunicado a fin de que lo distribuyeran con base en sus requerimientos reales en cada uno de estos tres capítulos de gasto que cubren necesidades internas de la Administración Directa, siendo ésta una de las estrategias mediante las que se ha sujetado la evolución de este tipo de asignaciones.

En cuanto a las dependencias que habrán de ejercer los recursos que a nivel gobierno se asignan al capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, las asignaciones de mayor relevancia que se identifican corresponden a las siguientes dependencias:

A la Secretaría de Hacienda se asignan recursos por 13 millones 803 mil pesos, cantidad que explica el 38.55 por ciento de los 35 millones 805 mil pesos que se asignan a nivel gobierno, además de que significa un aumento de 3 millones 404 mil pesos con respecto de los 10 millones 399 mil pesos que presupuestara para el 2006.

A esta asignación que se identifica en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, le sigue en orden de importancia el monto de 9 millones 512 mil pesos que se encuentra en el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Gobierno, donde presenta un aumento de 3 millones 527 mil pesos con respecto de los 5 millones 985 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

Se encuentra también la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública que asigna recursos por 3 millones 828 mil pesos a su capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, cantidad que registra una disminución por 372 mil pesos con respecto del monto de 4 millones 200 mil pesos que le fue aprobado para el 2006.

Así, con las asignaciones de estas tres dependencias se identifican recursos por 27 millones 143 mil pesos, que explican el 75.81 por ciento del total de 35 millones 805 mil pesos que se asignan al capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles.

La cifra de 8 millones 662 mil pesos que complementan al monto de las asignaciones ya identificadas para las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Seguridad Pública, se distribuyen en diversas cantidades menores entre un grupo de 9 dependencias del Poder Ejecutivo, ya que la estructura económica del presupuesto asignado a la Secretaría de la Contraloría General, no presenta asignaciones para el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles.

- Gasto Programable y No Programable

De conformidad con la naturaleza económica de los recursos que se asignan a los capítulos que integran la clasificación del gasto por su objeto económico, es posible distinguir los agregados que se refieren al *Gasto Programable* y *Gasto No Programable* por parte del Estado, conceptos a los que corresponden las siguientes asignaciones propuestas para el ejercicio 2007.

**Gasto total y su Composición en Programable y No Programable.
Comparativo 2006-2007
(Miles de Pesos)**

Concepto	Aprobado 2006	Participación %	Propuesto 2007	Participación %
Gasto Total	22,957,120	100.00	23,776,817	100.00
a) Programable	19,115,941	83.27	20,166,718	84.82
b) No Programable	3,841,179	16.73	3,610,099	15.18
• Participaciones	2,761,235	12.03	3,103,460	13.05
• Deuda	1,079,944	4.70	506,639	2.13

El principal atributo que es posible encontrar en el concepto de gasto programable, se refiere a que la aplicación del monto de recursos que se le asigna dentro del presupuesto del Estado genera efectos directos en la estructura económica y social mediante la prestación de bienes y servicios públicos que son demandados por la sociedad.

De ahí que desde esta perspectiva se pondere el hecho de que el Gasto Programable propuesto para el ejercicio 2007, ascienda a un monto de 20 mil 166 millones 718 mil pesos, significando una participación del 84.82 por ciento dentro del gasto total presupuestado.

Por diferencia se obtiene entonces el agregado correspondiente al Gasto No Programable del Estado, y cuyos efectos económicos indirectos se producen vía las erogaciones realizadas por sus receptores, proponiéndose para este agregado una asignación que asciende a 3 mil 610 millones 99 mil pesos, lo que le permite participar con el 15.18 por ciento del gasto total propuesto.

Cabe recordar que los receptores de los recursos propuestos en el agregado del Gasto No Programable, se encuentran en primer orden los 72 Ayuntamientos del Estado, así como las instituciones con las que el Estado tiene adeudos por los que debe presupuestar el correspondiente servicio.

Para éste último caso se asignan 506 millones 639 mil pesos que significan una participación del 2.13 por ciento en la distribución del presupuesto total, reflejando asimismo una disminución de 2.57 puntos porcentuales con respecto a la participación del 4.7 por ciento que tomó en la distribución del presupuesto 2006, y que desde luego se traduce en una menor carga financiera para el próximo ejercicio.

Circunstancia que ocasiona que aumente la participación del componente del gasto programable en la distribución del gasto total, como lo denota el hecho que de una participación del 83.27 por ciento en el 2006, para el 2007 la eleva al 84.82 por ciento, marcando una diferencia de 1.55 puntos porcentuales.

– **Agregados Económicos del Gasto**

La agregación económica del gasto es otro agrupamiento que se deduce de la estructura del gasto por su objeto económico, en razón de la cual se integran los agregados de Gasto Corriente y Gasto de Capital o de Inversión, de ahí que para estos conceptos se tengan las cifras que muestra el siguiente cuadro.

AGREGADOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO 2007

(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2006	Participación %	Propuesto 2007	Participación %
Gasto Total	22,957,120	100.00	23,776,817	100.00
a) Gasto Corriente	19,778,630	86.15	21,095,950	88.72
b) Gasto de Capital	3,178,490	13.85	2,680,867	11.28

La característica fundamental de los recursos presupuestados en el agregado del Gasto Corriente, es que se constituye por asignaciones que no tienen por efecto aumentar los activos del patrimonio del Estado, en buena medida son de índole recurrente y se consumen dentro del lapso de un mismo ejercicio fiscal, en el que con cargo a dichos recursos se pagan aspectos como los servicios personales, las adquisiciones de materiales y suministros, se realizan transferencias de recursos y se atiende el servicio de la deuda.

Por todo ello, este agregado presupuestal presenta una asignación que asciende a los 21 mil 95 millones 950 mil pesos y significa una participación del 88.72 por ciento con respecto del total de 23 mil 776 millones 817 mil pesos que proponemos como gasto para el año 2007.

Sin embargo, aún dentro de este gran agregado de Gasto Corriente es necesario precisar algunos elementos distintivos, como es el hecho de que se puede valorar por separado el componente de Gasto No Programable compuesto por las asignaciones para el servicio de la deuda pública (capítulo 9000 del gasto por su objeto económico) y por los recursos para Participaciones y Aportaciones a Municipios consideradas en el capítulo 8000 que lleva este nombre, arrojando esto un importe de 3 mil 610 millones 99 mil pesos que en el presupuesto del Estado sólo constituyen operaciones financieras en beneficio de terceros.

Así, mediante esta operación se identifica estrictamente el componente de gasto corriente que se ejerce en el ámbito de la Administración Pública Estatal y que se encuentra vinculado a objetivos y metas de los programas operativos a los que se les dará continuidad durante el próximo año, alcanzando esto un monto de 17 mil 485 millones 851 mil pesos.

Es ésta la parte del Gasto Corriente que durante el próximo año estará directamente asociada a la prestación de la oferta de bienes y servicios públicos demandados al Gobierno del Estado por los sonorenses, de tal forma que aún dentro de este mismo agregado del Gasto Corriente importa distinguir la cuantía de los recursos propiamente vinculados con el concepto de *Gasto Social*, el cual se encuentra integrado primordialmente por las asignaciones previstas para educación, salud y desarrollo urbano.

De esta manera, considerando simplemente la parte corriente del total de recursos propuesto para el eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social* (el otro componente es gasto de capital), se encuentra que una cifra de 13 mil 603 millones 949 mil pesos es gasto corriente en educación, salud y desarrollo urbano, significando esto el 77.8 por ciento del gasto corriente presupuestado para la Administración Pública Estatal.

Es oportuno recordar aquí, que el total de las asignaciones previstas para el agregado de *Gasto Social* (los 14 mil 983 millones 280 mil pesos considerados en el eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*, incluyendo gasto corriente y de capital), se encuentra relacionado con la noción de *bienes socialmente preferentes* que la sociedad ha consolidado al paso del tiempo, y a los que todo miembro de la misma aspira.

El Gasto de Capital o de Inversión, por su parte si comporta el atributo de que con su aplicación se generan activos que acrecientan el patrimonio, pudiendo demandar recursos que comprenden uno o más ejercicios fiscales para su culminación, cuando se encuentran vinculados a proyectos que requieren tal magnitud de recursos que no es posible que se consuman en el lapso de sólo un ejercicio fiscal.

Además, en la operación regular de un ejercicio fiscal en lo particular tienen que verse los diversos aspectos que median entre lo que en sí constituyen *los recursos aprobados*, que se da mediante un mismo acto por parte del Poder Legislativo; y lo que posteriormente constituye *la liberación de recursos* que en lo que concierne al Gasto de Capital del capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, su *liberación* durante el ejercicio, se da para cada proyecto en lo particular.

Pudiendo ocurrir entonces, que haya ciertos proyectos de obra para los que los recursos no se liberen con el tiempo suficiente para su culminación dentro de un mismo ejercicio fiscal, de tal forma que los proyectos por estas causas no culminados, pasan a formar parte de las Obras en Proceso que se incluyen dentro del programa de inversiones de un nuevo ejercicio fiscal.

Independientemente de este tipo de circunstancias que inciden sobre el Gasto de Capital asignado al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, la estructura económica del presupuesto solicitado para el 2007, muestra que al Gasto de Capital se le asignan recursos por 2 mil 680 millones 867 pesos, cantidad que significa una participación del 11.28 por ciento dentro de los 23 mil 776 millones 817 mil pesos que se proponen para el próximo ejercicio fiscal.

Cabe mencionar que así como el gasto corriente presupuestado en el ámbito de la Administración Pública Estatal, considerado a la luz de su distribución en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, tiende a concentrarse mayormente en el eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*; el Gasto de Capital tiende a concentrarse en este mismo eje rector, así como en el correspondiente a *Empleo y Crecimiento Económico Sustentable*.

Por consiguiente, con base en las asignaciones que se proponen para estos dos ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo (16 mil 436 millones 769 mil pesos en conjunto), es posible establecer las siguientes afirmaciones:

- De los 17 mil 485 millones 867 mil pesos a que asciende la propuesta de gasto corriente para la Administración pública Estatal, el 80.73 por ciento se concentra en programas de gasto social y productivo.
- De los 2 mil 680 millones 906 mil pesos que se proponen para el Gasto de Capital, el 86.35 por ciento igualmente tiene como destino el apoyar las funciones de orden social y productivo a cargo del Estado.
- El gasto de orden social y productivo asignado a estos ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo (16 mil 436 millones 769 mil pesos), significa:
 - Que es una asignación equivalente al 94 por ciento de los 17 mil 485 millones 451 mil pesos que se proponen como gasto corriente para la Administración Pública Estatal.
 - El 81.5 por ciento del monto de 20 mil 166 millones 718 mil pesos a que asciende el gasto programable propuesto.
 - El 69.13 por ciento del monto por 23 mil 776 millones 817 mil pesos que se propone como asignación total para el ejercicio 2007.

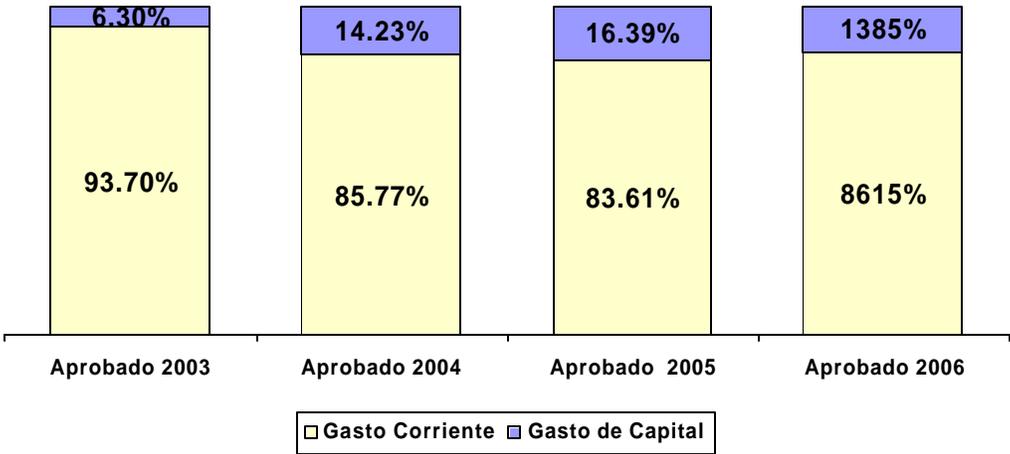
Naturalmente que en el contexto de las dependencias ejecutoras de los recursos presupuestados, y en relación directa con el orden de funciones que les corresponde desempeñar, se identifican unas dependencias que por definición son altamente demandantes de Gasto Corriente, en tanto que otras muestran una marcada vocación hacia el predominio del Gasto de Capital en la estructura presupuestal de sus recursos.

Con relación a estos aspectos que resultan distintivos en el Presupuesto de Egresos, en la siguiente sección que abordará esta *Exposición de Motivos*, habrán de realizarse las consideraciones pertinentes puesto que en forma paralela se examinará el monto de los recursos solicitados para cada dependencia y su correspondiente estructura por objeto económico del gasto.

Pero además, para los efectos de la planeación de corto y largo plazo a la que están obligadas las instituciones del Estado, es de vital importancia que la autoridad hacendaria lleve el puntual seguimiento de los aspectos que inciden en la evolución del agregado del Gasto Corriente.

Esto porque su adecuada racionalidad es lo que permite el margen requerido para que se asignen recursos crecientes al Gasto de Capital; de ahí entonces la pertinencia de que como parte de esta argumentación se identifiquen con claridad dichos agregados económicos del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

**Composición Porcentual del Gasto Estatal
En Corriente y de Capital
2003, 2004, 2005 y 2006**



Aquí concluyen los argumentos relacionados con las asignaciones que para el ejercicio 2007 se proponen en cuanto a la distribución del gasto por su objeto económico, mismo del que además de explicar la clasificación armonizada que se incorpora, igualmente se expusieron aspectos relevantes para la valoración de los agregados de gasto corriente, de gasto de capital, de gasto programable y gasto no programable; todos ellos derivados de dicha estructura.

Gasto por Funciones y Subfunciones

Como fue anticipado al abordar el análisis del gasto que por su objeto económico se propone para el ejercicio 2007, el cual se presenta conforme a una Clasificación Armonizada cuyos principales cambios desde luego ya fueron debidamente explicados y valorados en su origen e importancia técnica en la representación del gasto público, de tal forma que también con fundamento en razones de estricto orden técnico, a partir de este ejercicio incorporamos esta Clasificación del Gasto por Funciones y Subfunciones de Gobierno.

Siendo así que como su nombre lo indica, con esta nueva clasificación que oficialmente se agrega al conjunto de esquemas mediante los cuales tradicionalmente se ha presentado y examinado el gasto público (Clasificación del Gasto por su Objeto Económico y Clasificación del Gasto por Dependencias o Administrativa), con ello se busca vincular funcionalmente los recursos, independientemente de lo que constituya su objeto económico y la dependencia o unidad administrativa que los ejerce, así como de la autonomía que les asista o no les asista frente al Poder Ejecutivo.

En vías de ejemplo con el que se busca mostrar las diferencias con respecto de las otras dos clasificaciones del gasto, supongamos que nos interesa conocer la cuantía de los recursos que el Estado destinará en el 2007 a la función correspondiente a *Impartición de Justicia*; entonces, lo que se tiene que hacer es revisar la misión que por ley le corresponde cumplir a todas y cada una de las instancias que conforman la Administración Pública Estatal y que recibirán recursos con cargo al presupuesto 2007.

Reunidos así los recursos, conformarán el importe del gasto asignado a la función que hemos denominado *Impartición de Justicia*, y como de hecho la clasificación cuenta con un conjunto de 11 funciones de gobierno (en la clasificación del Gobierno Federal son 13 funciones considerada la defensa y la política exterior que son exclusivas del orden federal de gobierno), se pueden establecer comparaciones con la cuantía de los recursos asignados para las otras 10 funciones de gasto, derivado de ello toda una serie de consideraciones sobre el destino que se le confiere a los recursos financieros del Estado.

De igual manera, el análisis comparativo del gasto asignado a funciones de gobierno, se puede elevar a nivel de entidades federativas que guardan similitud en sus características sociodemográficas y presupuestales, para de este modo juzgar, por ejemplo, si en la misma función de *Impartición de Justicia*, Sonora está realizando un esfuerzo presupuestal equiparable al que se realiza en el Estado de Sinaloa, o debe elevar el monto de sus asignaciones para encontrarse a la par de lo que asigna esta entidad.

Por lo que en este sentido, el examen del gasto asignado por funciones se erige como un instrumento para la toma de decisiones presupuestales por parte del Gobierno del Estado, para negociar recursos con el Gobierno Federal, y desde luego, para informar a la ciudadanía sobre la marcha de la Administración Pública, a la luz de las funciones que son de su competencia y de los recursos que son asignados a las mismas.

Bajo este orden de consideraciones sobre la importancia de que incorporemos esta Clasificación del Gasto por Funciones y Subfunciones de Gobierno, a continuación se presenta el cuadro que primeramente contiene las asignaciones por funciones, y posteriormente para cada función se presentarán los respectivos cuadros con las subfunciones y recursos que les corresponden.

Clasificación Funcional del Gasto 2007

(Miles de Pesos)

Función	Descripción	Asignación 2007
01	Legislar	218,676
02	Impartición de Justicia	866,015
03	Procuración de Justicia	565,071
04	Seguridad Pública	513,443
05	Coordinación de la Política de Gobierno	494,719
06	Administración de la Hacienda Pública	4,602,186
07	Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte	9,687,960
08	Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social	4,379,194
09	Promoción del Desarrollo Urbano	1,713,220
10	Promoción del Desarrollo Económico	688,959
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	47,374
Total		23,776,817

Esta vinculación del gasto a las 11 funciones de gobierno que en su oportunidad fueron aprobadas por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, muestran que las mayores asignaciones de recursos tienden a concentrarse en las funciones relativas *Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte* (40.6 por ciento del gasto total), *Administración de la Hacienda Pública* (19.36 por ciento), *Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social* (18.42 por ciento).

Es decir, que para el próximo año el 78.53 por ciento del presupuesto del Estado estará orientado por las necesidades de gasto que presentan estas tres funciones que se han relacionado como las que más participan en la distribución de los recursos.

A diferencia de ello, funciones como las de *Legislar y Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*, en conjunto sólo alcanzan una participación del 1.12 por ciento del presupuesto total.

Una vez que se han planteado estos aspectos que muestran las asignaciones de gasto al nivel de las 11 funciones de gobierno que se han definido, procede ahora detallar su estructura de acuerdo con las Subfunciones que las integran; de lo cual quedan excluidas las asignaciones que se establecen para las funciones 01, 09 y 11 en tanto que sólo cuentan con una sola subfunción, y en tal circunstancia se carece de, desglose de recursos que pueda ser examinado, por lo tanto, dicho análisis inicia con el detalle de las asignaciones de la función concerniente a *Impartición de Justicia*.

Subfunciones de la Función *Impartición de Justicia*
(Miles de Pesos)

Subfunción	Descripción	Asignación 2007
01	Realizar Juicios	342,159
02	Conciliación y Arbitraje	49,264
03	Contencioso Administrativo	7,046
04	Contencioso Electoral	10,076
05	Aplicar Sanciones	457,470
Total	Impartición de Justicia	866,015

Como evidencia el cuadro que desagrega el monto de 866 millones 15 mil pesos que se asigna a la función de *Impartición de Justicia*, ubicando en ello a las instancias que toman la decisión sobre si se inician o no los juicios, sentencian y determinan las sanciones cuando las hay; muestra que en términos económicos, una de las cinco subfunciones que la integran, la correspondiente a la *Aplicación de Sanciones* es la que concentra una mayor asignación, al significar su monto de 457 millones 470 mil pesos el 52.82 por ciento del monto total que se establece a nivel de función.

Por lo que se refiere a la función de *Procuración de Justicia* que complementa a la función de *Impartición*, el desglose de recursos que se presenta es el siguiente.

Subfunciones de la Función *Procuración de Justicia*

(Miles de Pesos)

Subfunción	Descripción	Asignación 2007
01	Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos	15,000
02	Investigar y Detener Infractores	542,240
03	Intervenir en Litigios	7,831
Total	Procuración de Justicia	565,071

De acuerdo con las cifras de gasto que muestra este cuadro, para la estructura de esta función es válido el mismo análisis que se planteó para la función de *Impartición de Justicia*; es decir, que sus recursos tienden a concentrarse en una de las tres subfunciones que la integran, siendo ésta, la correspondiente a *Investigar y Detener Infractores* que al concentrar recursos por 542 millones 240 mil pesos, muestra una participación del 95.96 por ciento en el monto de 565 millones 71 mil pesos que se asigna a la función de *Procuración de Justicia*.

Otra función que se encuentra estrechamente relacionada con las dos funciones respecto de las que ya se han presentado las asignaciones que les corresponden en las subfunciones que las integran, es la correspondiente a Seguridad Pública, misma que por subfunciones presenta las siguientes cifras:

Subfunciones de la Función *Seguridad Pública*

(Miles de Pesos)

Subfunción	Descripción	Asignación 2007
01	Prevenir el Delito	500,879
02	Protección Civil	12,564
Total	Seguridad Pública	513,443

Para la estructura de gasto de la función de *Seguridad Pública* se presenta también la misma circunstancia que en las dos anteriores; un cifra de 500 millones 879 mil pesos, que significa el 97.55 por ciento del total se concentra en la subfunción relativa a la *Prevención del Delito*.

Se ha examinado así la estructura de tres funciones de gobierno estrechamente relacionadas entre sí, mostrando cada una de ellas que sus recursos tienden a concentrarse preferentemente en alguna de las subfunciones que forman parte de ellas.

A continuación, se presenta la estructura de recursos que corresponde a la función de *Coordinación de la Política de Gobierno*, misma que como podrá observarse, cuenta con seis subfunciones.

Subfunciones de la Función *Coordinación de la Política de Gobierno*
(Miles de Pesos)

Subfunción	Descripción	Asignación 2007
01	Definir las Políticas Públicas	221,197
02	Conducir las Relaciones con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal	58,319
03	Apoyar el Desarrollo de los Procesos Electorales	38,515
04	Fortalecer las Relaciones con Organizaciones Sociales y Políticas	23,177
05	Proporcionar Servicios Registrales	149,675
06	Proporcionar Servicios Estadísticos	3,836
Total	Coordinación de la Política de Gobierno	494,719

En la estructura de gasto de la función de *Coordinación de la Política de Gobierno*, se aprecian algunas diferencias con respecto de las tres funciones anteriores. Una de estas diferencias estriba esencialmente en el hecho de que los recursos asignados se distribuyen de manera más uniforme entre las subfunciones que la integran, además de que el monto de los recursos de esta función es de menor cuantía que el asignado a las tres anteriores.

Así, el mayor monto que se asigna a nivel de subfunciones, una cifra de 221 millones 197 mil pesos corresponde a la subfunción concerniente a la *Definición de las Políticas Públicas*, siendo esto el 44.71 por ciento del total de 494 millones 719 mil pesos asignado a nivel de función.

Le sigue en importancia, la asignación de 149 millones 675 mil pesos que se establece para la subfunción *Proporcionar Servicios Registrales*, lo que constituye el 30.25 por ciento del total a nivel función.

Con esto se tiene que el 74.96 por ciento de los recursos de esta función, se distribuye entre las subfunciones *Definir las Políticas Públicas* y *Proporcionar Servicios Registrales*.

Con ello, el restante 25.04 por ciento se distribuye en diferentes cantidades entre un grupo de cuatro subfunciones con el que se integran las seis subfunciones de la función.

La función de *Administración de la Hacienda Pública* es una de las tres funciones de gobierno en las que tienden a concentrarse mayores cantidades de recursos, como lo denota el hecho de que su monto de 4 mil 536 millones 226 mil pesos participa con el 19.07 por ciento del total presupuestado a nivel gobierno.

Estos recursos se distribuyen en un grupo de seis subfunciones a las que corresponden las asignaciones que muestra el siguiente cuadro:

Subfunciones de la Función *Administración de la Hacienda Pública*

(Miles de Pesos)

Subfunción	Descripción	Asignación 2007
01	Administrar los Ingresos	464,200
02	Administrar el Gasto Público	20,961
03	Deuda Pública	516,959
04	Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público	416,235
05	Controlar y Evaluar las Finanzas y la Gestión Pública	80,371
06	Participaciones y Aportaciones a Estados y Municipios	3,103,460
Total	Administración de la Hacienda Pública	4,602,186

Antes de pasar a describir la cuantía de los recursos que se asignan a cada una de estas seis subfunciones que forman parte de la función que se refiere a la *Administración de la Hacienda Pública*, importa mencionar que las dos asignaciones más importantes que se identifican en esta estructura, no son recursos que se ejerzan en el ámbito de la Administración Pública Estatal, sino que se refieren a recursos que son transferidos a terceros en calidad de gasto no programable, por el que se atiende el servicio de la deuda pública y las relaciones hacendarias con el orden municipal de gobierno.

De tal forma que si en esta función se descuenta el componente de Gasto No Programable, que es por 3 mil 620 millones 419 mil pesos; entonces los recursos que efectivamente corresponden al ámbito de la Administración Pública Estatal en calidad de Gasto Programable asociado a metas físicas, es por 981 millones 767 mil pesos.

Así, con relación a este componente del total de 4 mil 602 millones 186 mil pesos que se asigna a la función de *Administración de la Hacienda Pública*, la asignación más relevante que se identifica a nivel de subfunciones, es el monto por 464 millones 200 mil pesos que se asigna a la subfunción que concierne a la *Administración de los Ingresos*, lo que le permite presentar una participación del 47.28 por ciento en la cifra de 981 millones 767 mil pesos que constituye el componente de Gasto Programable en la estructura de la función.

Otra asignación que es relevante dentro del componente de Gasto Programable que se identifica en el gasto total de esta función, es el monto de 399 millones 708 mil pesos que se establece para la subfunción relacionada con la *Administración de los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público*; misma que agrupa el total de las asignaciones que se establecen para las Unidades Administrativas que al interior de las dependencias de la Administración Directa, son las responsables de administrar sus recursos financieros, humanos y materiales.

Por consiguiente los recursos que se asignan a esta subfunción participan con el 42.40 por ciento del monto de 981 millones 767 mil pesos que importa el Gasto Programable en el total asignado a esta función.

Por lo tanto, con las asignaciones que se establecen para las dos subfunciones que se han descrito, queda identificado el destino del 89.68 por ciento del componente de Gasto Programable, así como del 19.13 por ciento del gasto total de la función.

Por lo que se refiere al monto de 3 mil 620 millones 419 mil pesos que en la función constituye el Gasto No Programable, la mayor asignación que se identifica a nivel de subfunciones, desde luego que es el monto de 3 mil 103 millones 460 mil pesos que será enterado a los 72 Ayuntamientos, pues significa el 85.72 por ciento del mismo monto de Gasto No Programable, así como el 67.43 por ciento de los 4 mil 602 millones 186 mil pesos asignados a la función de *Administración de la Hacienda Pública*.

Finalmente en la asignación de 516 millones 959 mil pesos que se asigna a la subfunción de *Deuda Pública*, se encuentra contenida la cifra de 506 millones 639 mil pesos que en el objeto económico del gasto se encuentra destinada al servicio de la deuda Pública, significando esto el 98 por ciento de los 516 millones 959 mil pesos que en total son asignados a la subfunción de la *Deuda Pública*, así como el 11.17 por ciento del gasto total a nivel de función.

Por lo que se refiere a los restantes 10 millones 320 mil pesos que forman parte de la asignación que se establece para la subfunción de la *Deuda Pública*, son recursos que pertenecen al agregado del Gasto Programable que se ha identificado en la asignación de esta función, siendo considerados dentro del programa que procura el *Mejoramiento del Nivel, Perfil y Términos de la Deuda Pública*, dentro del que queda comprendida la propia asignación que se identifica con el costo que la misma implicará para el 2007.

A continuación, sigue la descripción del monto de recursos que más tiene que ver con la construcción de un mejor futuro y de las oportunidades a las que aspiramos los sonorenses: la cifra de 9 mil 687 millones 960 mil pesos que se establece para la función que se refiere a *Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte*, asignación que queda distribuida conforme a las subfunciones que presenta el siguiente cuadro:

Subfunciones de la Función *Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte*
(Miles de Pesos)

Subfunción	Descripción	Asignación 2007
01	Otorgar, Regular y Promover la Educación	9,452,651
02	Promover y Difundir la Cultura	102,557
02	Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación	93,213
04	Promover y Difundir la Difusión Científica y Tecnológica	39,539
Total	Proporcionar Servicios de Educación, Cultura y Deporte	9,687,960

Como puede observarse por la estructura de estos recursos, la gran subfunción que concentra la mayoría de los recursos, es la correspondiente a *Otorgar, Regular y Promover la Educación*, título con el que se busca hacer referencia a la actividad directa que el Estado desarrolla en torno a la función educativa que constitucionalmente se le ha encomendado, vigilar que las instituciones educativas del sector privado den cumplimiento a los programas oficiales y desde luego, hacer uso de las propias capacidades con que cuenta el Estado, para fomentar que en la población arraigue el aprecio por la educación como uno de los valores más elevados para la superación personal, familiar y colectiva (*promover la educación*).

Asimismo, con el resto de las subfunciones con la que fue estructurada esta función de gobierno, se busca separar e identificar por separado las asignaciones que dentro del mismo sector educativo se establecen para instituciones como el Instituto Sonorense de Cultura y la Comisión Estatal del Deporte; a las que respectivamente se las hace responsables de atender directamente dichos temas, como parte de la división operativa del trabajo y de la búsqueda de la eficiencia por medio de la especialización en temas específicos.

Así que en este contexto, a la subfunción que corresponde *Otorgar, Regular y Promover la Educación*, se asigna una cifra por 9 mil 452 millones 651 mil pesos, cantidad que significa el 97.57 por ciento de los 9 mil 687 millones 960 mil pesos asignados a nivel función, siendo este monto el 46.87 por ciento de un Gasto Programable que asciende a los 20 mil 166 millones 718 mil pesos.

Asimismo, para la subfunción que se hace cargo de *Promover y Difundir la Cultura* conduciendo la relación del Estado con sus creadores en sus diversas manifestaciones, se asigna una cifra de 102 millones 557 mil pesos, siendo esto el 1.05 por ciento del total asignado a nivel de función.

Finalmente, para las subfunciones de *Promoción y Fomento al Deporte y Recreación y de Difusión de la Investigación Científica y Tecnológica*, se tiene un monto conjunto de 132 millones 752 mil pesos, aspecto que le permite participar con el 1.37 por ciento del monto asignado a la función.

Complementando a la función social que cumple el gasto educativo antes analizado, se encuentra también el monto de 4 mil 379 millones 194 mil pesos con los que el Estado atiende sus obligaciones en materia de salud y asistencia social, siendo así que la función denominada *Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social* queda estructurada con las siguientes asignaciones específicas para cada una de las cuatro subfunciones que también la integran:

Subfunciones de la Función *Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social*
(Miles de Pesos)

Subfunción	Descripción	Asignación 2007
01	Fomentar la Salud	63,608
02	Proporcionar Atención Médica	1,746,205
03	Brindar Asistencia Social	490,255
04	Seguridad Social	2,079,126
Total	Proporcionar Servicios de Salud y Asistencia Social	4,379,194

Esta estructura de gasto pone de manifiesto que el hecho de que existan dos grandes instituciones vinculadas con la función por la que se *Proporcionan Servicios de Salud y Asistencia Social*, propicia una distribución de recursos menos asimétrica que la que presenta la función educativa, como fue observado.

En este contexto, el monto de mayor importancia que se establece por subfunciones, es por 2 mil 79 millones 126 mil pesos que se establece para la subfunción de *Seguridad Social*, y que administrativamente corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, lo que significa una participación del 47.48 por ciento en la cifra de 4 mil 379 millones 194 mil pesos que son asignados a nivel de función.

La segunda asignación que se establece en orden de importancia, es la cifra por 1 mil 746 millones 205 mil pesos que corresponde a la subfunción *Proporcionar Servicios Médicos*, misma que es atendida por el sistema hospitalario que coordina la Secretaría de Salud Pública, en beneficio de la población que carece de los servicios formales de la seguridad social que deriva del propio empleo formal, implicando esto una participación del 39.88 por ciento en el total de los recursos asignados a la función.

Luego entonces, con estas dos asignaciones se decide el destino del 87.36 por ciento del gasto de esta función, mientras que los recursos restantes se distribuyen entre las subfunciones de *Fomento a la Salud* y de *Asistencia Social*, está última con un monto por 490 millones 255 mil pesos.

Llegamos así a la última función que dispone de estructura de recursos susceptibles de ser analizados por subfunciones más específicas, siendo ésta, la de *Promoción del Desarrollo Económico* para la que se dispone de una cifra por 688 millones 959 mil pesos, cantidad que comparada con el monto de 293 millones 562 mil pesos que se asigna a la Secretaría de Economía, dependencia que desde luego participa en esta función, resulta superior en más de 2.3 veces, siendo esto un dato con el que tratamos de hacer notar la diferencia en magnitudes de gasto que pueden resultar cuando éste se estructura conforme a este modelo de gasto por funciones.

Desde luego que en esta diferencia de recursos que surge de comparar la asignación funcional con la asignación de la Secretaría de Economía que interviene en la función, se explica por recursos que aporta su dependencia hermana: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, misma que cuenta con un presupuesto por 694 millones 160 mil pesos.

A la luz de estas consideraciones previas, a continuación se presenta la estructura de gasto que corresponde a la función de *Promoción del Desarrollo Económico*.

Subfunciones de la Función *Promoción del Desarrollo Económico*
(Miles de Pesos)

Subfunción	Descripción	Asignación 2007
01	Fomentar y Facilitar la Participación de los Sectores Social y Privado	443,963
02	Dotar de Infraestructura de Apoyo para Actividades Económicas	94,585
03	Promover la Capacitación y el Empleo	35,811
04	Promover Mercados para Productos y Servicios Locales	39,415
05	Prestar y Regular Servicios de Telecomunicaciones	3,535
06	Fomentar, Regular y Prestar Servicios de Transporte	71,650
Total	Promoción del Desarrollo Económico	688,959

Esta estructura de gasto muestra que una de sus primeras y principales subfunciones por el monto de recursos que se le asigna, es la correspondiente a *Fomentar y Facilitar la Participación de los Sectores Social y Privado*, misma que al presentar recursos por 443 millones 963 mil pesos, participa con el 64.44 por ciento del monto por 680 millones 268 mil pesos que es asignado a la función.

Se identifica asimismo, la subfunción por la que el Estado procura *Dotar de Infraestructura de Apoyo para las Actividades Económicas*, para la que se establece una asignación por 94 millones 585 mil pesos, cantidad con la que toma una participación del 13.73 por ciento en el total de recursos asignados a la función.

En tercer lugar en orden de importancia se encuentra la subfunción por la que el Estado debe *Fomentar, Regular y Prestar Servicios de Transporte*, a la que se asigna una cifra de 71 millones 650 mil pesos, cantidad con la que participa con el 10.4 por ciento de gasto asignado a la función.

Se tiene así que con los recursos que se asignan a estas tres subfunciones, de seis que integran la función de *Promoción del Desarrollo Económico*, queda explicado el destino que se le confiere al 88.57 por ciento de los 688 millones que se asignan a dicha función.

Con ello, el restante 11.43 por ciento de los recursos de esta función se distribuye en diversas cantidades entre las otras tres funciones aquí consideradas, siendo éstas las de *Promoción de la Capacitación y el Empleo*; de *Promoción de Mercados para Productos y Servicios Locales* y la de *Prestar y Regular Servicios de Telecomunicaciones*, donde destaca el monto de 39 millones 415 mil pesos que se asigna a la subfunción de *Promoción de Mercados para Productos y Servicios Locales*.

Con este último aspecto que se ha citado en el examen de los recursos que se asignan a la función de *Promoción del Desarrollo Económico*, se da por concluido el examen de los recursos que en este modelo funcional disponen de una estructura por subfunciones que permite su valoración más a detalle.

No es este el caso de los recursos que se asignan a las funciones de *Legislación*; de *Promoción del Desarrollo Urbano* y de *Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*, en la que al Estado se le atribuye el cometido de *Vigilar el Cumplimiento de las Políticas y Normas de Conservación*.

Grupo de subfunciones donde destaca por su importancia económica el monto de 1 mil 713 millones 220 mil pesos que se asigna a la función de *Promoción del Desarrollo Urbano* por medio del equipamiento que haga más habitables nuestras ciudades, con lo cual se ha establecido un compromiso explícito para los siguientes tres años.

De tal forma que como parte de ello se asigna este monto de recursos, mismo que al superar en un 39.95 por ciento al monto de 1 mil 308 millones 335 mil pesos que se asigna a Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependencia que económica y funcionalmente, se encuentra a la cabeza de esta función, misma que claramente indica que recibe recursos del presupuesto de otras dependencias.

Con esta última consideración damos por concluida esta sección de la *Exposición de Motivos*, que deriva del hecho de incorporar esta nueva clasificación funcional del gasto, con la que estaremos a la par de lo que en el Gobierno Federal se realizó desde el año de 1998, y que gradualmente han venido incorporando las entidades federativas.

Gasto por Dependencias

En esta sección habrá de abordarse la distribución por dependencias ejecutoras, que se propone del monto total presupuestado; todo lo cual se estará comparando con las respectivas asignaciones que fueron aprobadas para el presente ejercicio fiscal, ello como principio elemental para razonar en cuanto a la pertinencia y justificación de los montos propuestos, para lo cual se contará con las cifras que se presentan en el siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2007 y su Comparativo 2006 por Dependencia ⁽¹⁾

(Miles de Pesos)

Dependencia	Aprobado 2006	Propuesto 2007	Variación % 2007– 06	
			Nominal	Real
Congreso del Estado	200,600	207,612	3.49	0.02
Supremo Tribunal de Justicia	275,067	315,212	14.59	10.71
Organismos Electorales	141,936	47,391	(66.61)	(67.74)
Comisión Estatal de Derechos Humanos	15,000	15,000	0.00	(3.38)
Desarrollo Municipal	2,761,235	3,103,460	12.39	8.59
Subtotal	3,393,838	3,688,675	8.69	1.83
Ejecutivo del Estado	105,088	116,122	10.50	6.75
Secretaría de Gobierno	379,746	408,524	7.58	3.94
Secretaría de Hacienda	843,043	952,586	12.99	9.17
Secretaría de la Contraloría General	56,098	66,429	18.42	14.69
Secretaría de Desarrollo Social	201,789	177,152	(12.21)	(15.19)
Secretaría de Educación y Cultura	9,146,993	9,691,322	59.35	2.35
Secretaría de Salud Pública	2,162,103	2,157,642	(0.21)	(3.58)
Isssteson	1,451,152	2,079,126	43.27	38.42
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	1,333,499	1,308,335	(1.88)	(4.99)
Secretaría de Economía	291,640	293,562	0.66	(2.74)
Secretaría de Agricultura,	842,415	694,160	(17.59)	(20.38)

Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura				
Procuraduría General de Justicia	500,717	542,240	8.29	4.63
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	949,249	967,212	1.89	(1.55)
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	5,137	7,046	37.16	32.52
Erogaciones Sectorizables No	128,404	114,343	(10.95)	(13.96)
Deuda Pública	1,166,209	512,341	(56.04)	(57.55)
Subtotal	19,563,282	20,088,142	2.68	(0.24)
Total	22,957,120	23,776,817	3.57	0.07

(1) Incluye el gasto por ingresos propios de organismos y entidades paraestatales.

Cabe anticipar que para el examen de los recursos que son distribuidos a nivel de dependencias, siempre que sea necesario se recurrirá a lo que constituye su estructura por objeto económico del gasto, para explicar el porqué y el sentido de las variaciones que se presentan en la asignación de recursos por capítulos de gasto.

Por lo que se refiere a las dos divisiones básicas que permiten distinguir entre los recursos que no serán ejercidos por dependencias del *Poder Ejecutivo* – esto porque son recursos que corresponden precisamente a *Poderes y Organismos Autónomos* -, y los que si estarán a cargo de las mismas, la distribución de recursos muestra que al primero de estos agregados corresponde el 15.51 por ciento del presupuesto total y al segundo el 84.49 por ciento, y las cifras que integran estas proporciones es el propósito del análisis que se realiza a continuación.

– Poderes y Organismos Autónomos

El cuadro muestra que del total de recursos que se proponen para el ejercicio 2007, a este rubro se asigna una cifra de 3 mil 688 millones 675 mil pesos, lo cual es mayor en 294 millones 837 mil pesos a los 3 mil 393 millones 838 mil pesos; las variaciones porcentuales se presentan en las dos últimas columnas del cuadro de referencia, siendo la primera sobre valores nominales y la segunda en términos reales.

En este agregado de recursos al *Poder Legislativo* corresponde una asignación por 207 millones 612 mil pesos, misma que se encuentra proyectada y distribuida por el propio Poder Legislativo entre las áreas de su estructura administrativa, como atributo de su calidad de Poder autónomo, de tal forma que dicha asignación significa un aumento del 3.49 por ciento con respecto de los 200 millones 600 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

El *Supremo Tribunal de Justicia*, también en su calidad de Poder autónomo proyecta un presupuesto que asciende a 315 millones 212 mil pesos, cifra que será distribuida conforme a las necesidades materiales y de recursos humanos que le fueron presentadas por las áreas que forman parte de la estructura administrativa que se ha dado, siendo recursos que significan un incremento del 14.59 por ciento con respecto del monto de 275 millones 67 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Por su parte, los *Organismos Electorales*, al no ser 2007 un año de proceso electoral, sólo están presupuestando recursos por 47 millones 391 mil pesos, y en este sentido dicha asignación de recursos manifiesta una disminución por 94 millones 545 mil pesos.

Sin embargo, dejando de lado circunstancias intertemporales que inciden sobre la función de los Organismos Electorales, y relacionando la asignación que proyectan para 2007, con los 39 millones 170 mil pesos que les fueron aprobados para el pasado 2005; en vez de una disminución, se observa un aumento de 8 millones 221 mil pesos.

Por lo que respecta a la *Comisión Estatal de Derechos Humanos*, al igual que en el 2006, en esta ocasión nuevamente está presupuestando recursos por 15 millones pesos, cantidad que le permitirá operar en condiciones similares a las del presente año.

Finalmente, al rubro de *Desarrollo Municipal* que presenta la asignación más importante con un monto de 3 mil 103 millones 460 mil pesos, la misma corresponde al mandato dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la proporción en que se reparten los recursos del Fondo General de Participaciones conformado con ingresos federales, así como en lo relativo a los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos Federal, al igual que a lo dispuesto por las normas relacionadas con la actividad fiscal del Gobierno del Estado en la esfera de su competencia.

Como ya fue considerado en la sección anterior, estos recursos que significan un aumento de 342 millones 225 mil pesos con respecto de los 2 mil 761 millones 235 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, en la clasificación del gasto por su objeto económico se encuentran ubicados en el capítulo 8000 relativo las *Participaciones y Aportaciones* que corresponden a los 72 Ayuntamientos del Estado, esto de acuerdo con la clasificación armonizada del gasto por su objeto económico que se incorpora a partir de este proyecto de presupuesto.

De acuerdo con ello, el detalle de las familias de gasto en las que quedan organizados estos recursos, toman como base para su integración el hecho de que los recursos provengan del orden federal o estatal de gobierno, de tal forma que en la familia *Participaciones Federales* se agrupan las partidas de gasto solamente vinculadas con recursos de origen federal, mientras que en la familia *Participaciones y Apoyos Estatales* se reúnen las partidas de gasto que el Gobierno del Estado enterará a sus Ayuntamientos con cargo a los ingresos propios que espera obtener.

– Dependencias Estatales

Descontada del presupuesto la cifra de 3 mil 688 millones 675 mil pesos que se propone para el rubro de *Poderes y Organismos Autónomos*, la diferencia de 20 mil 88 millones 142 mil pesos que resulta, es la cifra que se propone para que sea ejercido por dependencias y entidades del *Poder Ejecutivo*; y si de ella a la vez se descuenta el monto de 506 millones 639 mil pesos que forma parte de los 512 millones 341 mil pesos que se asignan a la dependencia *Deuda Pública*, entonces se tiene un agregado por 19 mil 581 millones 503 mil pesos.

Por consiguiente, este es el agregado de gasto que se distribuye en las funciones sustantivas del Poder Ejecutivo, agregado de recursos en el que el propio *Ejecutivo del Estado* participa con una asignación por 116 millones 122 mil pesos, que le permite presentar un aumento de 11 millones 34 mil pesos con respecto de los 105 millones 88 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

De acuerdo con el objeto económico de los recursos propuestos para esta dependencia, una de las principales asignaciones que se aprecia en su estructura de gasto, es el monto de 76 millones 843 mil pesos que presenta su capítulo de Servicios Personales, mismo que de esta manera participa con el 66.17 por ciento de los 116 millones 122 mil pesos que se asignan a nivel dependencia.

Otro capítulo de gasto que es importante por el monto de sus asignaciones es el de Servicios Generales, para el que se establece una asignación de 25 millones 907 mil pesos, lo que igualmente le permite participar con el 22.31 por ciento del total de recursos propuesto para la dependencia.

Se tiene así que dos de los cuatro capítulos de gasto que presupuesta esta dependencia concentran el 88.48 por ciento de los recursos que le son asignados

A la *Secretaría de Gobierno* se le asignan recursos por 408 millones 524 mil pesos, con un aumento de 28 millones 778 mil pesos con respecto de los 379 millones 746 mil pesos que fueron su aprobación para el ejercicio 2006.

En cuanto al objeto económico de su estructura de recursos, el capítulo de Servicios Personales está entre los que cuentan con mayores asignaciones al demandar recursos por 213 millones 603 mil pesos, siendo esto el 52.28 por ciento de los recursos que solicita para el 2007.

Otro capítulo de importancia en la estructura de gasto de esta dependencia, es el correspondiente a Servicios Generales, para el que se asigna una cifra de 71 millones 754 mil pesos, lo que le permite participar con el 17.56 por ciento en el presupuesto total de la dependencia.

Se encuentra asimismo el capítulo de Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, al que se asignan recursos por 66 millones 521 mil pesos, cantidad que es mayor a los 60 millones 224 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006, como recursos transferibles a sus organismos coordinados.

Además, en materia de gasto de capital, su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo presenta una asignación por 23 millones 603 mil pesos.

Obtener y asignar eficazmente el financiamiento que para el próximo año demandará el dar cumplimiento a los propósitos trazados, es una actividad de fundamental importancia, por lo que atendiendo al costo que representa operar las estructuras que la hacen posible, para la *Secretaría de Hacienda* se están solicitando recursos por un monto de 952 millones 586 mil pesos, cantidad que presenta un aumento de 109 millones 543 mil pesos con respecto de los 843 millones 43 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Así, este monto de recursos constituye el esfuerzo financiero que el Estado debe realizar para obtener y aplicar al gasto un presupuesto estimado en 23 mil 776 millones 817 mil pesos, cifra respecto a la cual representa el 4.01 ciento de participación.

El objeto económico de los recursos solicitados para esta dependencia, muestra que el capítulo de Servicios Personales cuenta con una asignación por 490 millones 950 mil pesos, lo que le permite participar con el 51.54 por ciento de los recursos solicitados.

Cabe mencionar que esta asignación de recursos por 490 millones 950 mil pesos que presenta el capítulo de los Servicios Personales en esta dependencia, con respecto de los 376 millones 910 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006 en el mismo capítulo de gasto, resulta mayor en 114 millones 40 mil pesos, de tal forma que con ello concentra la cifra de 109 millones 543 mil pesos que aumenta el presupuesto total de la dependencia.

Esto es debido a que para el ejercicio 2007 se están incorporando 52 plazas de nueva creación, 34 de las cuales se requieren para operar el Centro de Desarrollo Infantil de Ciudad Obregón, en tanto que las demás son para la Agencia Fiscal *California*, también en la Ciudad Obregón.

Asimismo, en el agregado del gasto de operación el capítulo de Servicios Generales, cuyas asignaciones son esenciales para cumplir con las metas de recaudación fiscal a cargo de esta dependencia, cuenta con una cifra por 192 millones 454 mil pesos, cantidad que significa el 20.2 por ciento del total solicitado, al tiempo que muestra un aumento de 18 millones 866 mil pesos, con respecto de los 173 millones 588 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Cabe mencionar asimismo, que tanto el aumento en este capítulo de gasto, como el aumento adicional a los 109 millones 543 mil pesos que se registra a nivel dependencia, que se asigna al capítulo de los Servicios Personales; se explican por el hecho de que para el próximo año no se asignan recursos al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, al que en el 2006 le fueron aprobados recursos por 42 millones 200 mil pesos, recursos que ahora se reasignan hacia otros capítulos de gasto como los antes citados.

Aunado a lo anterior, su capítulo 4000 presenta asignaciones por 125 millones 672 pesos, mismos que serán distribuidos en diferentes montos entre los organismos financieros sectorizados en esta dependencia. Dichos recursos, presentan un aumento de 10 millones 67 mil pesos con respecto de los 115 millones 605 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

A efecto de que la *Secretaría de la Contraloría General* desempeñe sus actividades de control y vigilancia sobre la gestión de gobierno, para el ejercicio 2007 se le asignan recursos por 66 millones 429 mil pesos, de los cuales, su capítulo de Servicios Personales concentra un monto de 47 millones 316 mil pesos, significando el 71.23 por ciento de los recursos solicitados.

De igual modo, su capítulo de Servicios Generales muestra una asignación por 14 millones 768 mil pesos, lo que le permite participar con el 22.23 por ciento de lo solicitado.

Cabe mencionar que para este año, la *Secretaría de la Contraloría General* no asigna recursos en su capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, y a cambio de ello incorpora el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, al que asigna recursos por 2 millones 228 mil pesos, siendo una de las causas del aumento que presenta su asignación total como dependencia.

Para la *Secretaría de Desarrollo Social* se solicitan recursos por 177 millones 152 mil pesos, cifra que con respecto de los 201 millones 789 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006 registra una disminución de 24 millones 637 mil pesos, disminución con la que se ve afectado principalmente su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, mismo que de una asignación por 113 millones 250 mil pesos en el 2006, para el 2007 pasa a un monto de 86 millones 423 mil pesos.

Con esto, dicho capítulo de gasto muestra una disminución por 26 millones 827 mil pesos, misma que resulta mayor a los 24 millones 637 mil pesos que disminuye la asignación de la dependencia, lo que claramente constituye la expresión del hecho de que para este año disminuyan los recursos asignables al gasto de capital.

Igualmente se ven disminuidas las asignaciones para el capítulo de Inversiones Productivas, que de 5 millones 750 mil pesos aprobados para el 2006, el solicitado para 2007 disminuye a 3 millones de pesos.

Importa señalar sin embargo, que el gasto de capital que la dependencia presupuesta en estos dos capítulos, se encuentra complementado por recursos de orden federal y aportaciones de beneficiarios que en conjunto ascienden a 108 millones 850 mil pesos.

Esta asignación se complementa con recursos por 52 millones 500 mil pesos que la dependencia presupuesta en su capítulo 4000 dentro del programa de *Apoyos Para Adultos Mayores* cuyo padrón de beneficiarios tiende a aumentar año con año.

Así, considerando el monto total del gasto de capital tripartita que asciende a 199 millones 942 mil pesos, más este monto de recursos que se asigna al capítulo 4000, se conforma un monto total de 258 millones 442 mil pesos que en esta dependencia se destina al combate a la pobreza y la marginación.

Asimismo, en calidad de gasto corriente requerido para operar este monto de recursos considerado en los capítulos 4000, 5000, 6000 y 7000 el capítulo de Servicios Personales presupuesta recursos por un monto de 23 millones 745 mil pesos, siendo ésta la tercer asignación más importante en el objeto económico del gasto presupuestado por la dependencia.

Después del gasto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentra el monto por 9 mil 691 millones 322 mil pesos que se presupuesta para la *Secretaría de Educación y Cultura*, magnitud de recursos que aumenta en 544 millones 329 mil pesos con respecto de los 9 mil 146 millones 993 mil pesos que le fueron aprobados para 2006.

En cuanto al objeto económico de los recursos solicitados por esta dependencia, su estructura muestra que una de sus mayores asignaciones es el monto por 6 mil 840 millones 559 mil pesos que se asigna a su capítulo 4000, el cual concentra los recursos que transfieren a los organismos educativos que coordina en los diferentes niveles del sistema.

Estos recursos que presentan un incremento de 396 millones 939 mil pesos con respecto de los 6 mil 443 millones 620 mil pesos que le fueron aprobados para 2006, y se encuentra relacionado con la disminución de 173 millones 969 mil pesos que presenta el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, como después se verá.

Aunado a lo anterior, el capítulo de Servicios Personales de esta dependencia registra una asignación por 2 mil 390 millones 811 mil pesos, lo que constituye un aumento de 307 millones 632 mil pesos con respecto de los 2 mil 83 millones 179 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006, lo que explica el destino del 56.52 por ciento de los 544 millones 329 mil pesos que aumenta el gasto asignado a la dependencia.

A diferencia de ello, en su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo presupuesta un monto de 327 millones 31 mil pesos, lo que implica que esta asignación disminuye en 173 millones 969 mil pesos con respecto de los 501 millones de pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Sin embargo, es una asignación que al igual que el gasto de capital presupuestado por la Secretaría de Desarrollo Social, Está complementada por recursos federales y otros recursos, que agregados a lo estatal conforman un total por 505 millones 331 mil ésos que estarán destinados a infraestructura educativa.

Como parte del gasto corriente de esta dependencia, también se identifica el capítulo de los Servicios Generales al que se asignan recursos por 121 millones 907 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 13 millones 370 mil pesos con respecto de los 108 millones 537 mil pesos que le fueron asignados para el 2006.

El importante monto de recursos que se asigna a la Secretaría de Educación y Cultura, se acompaña con recursos por 2 mil 157 millones 642 mil pesos que se asignan a la *Secretaría de Salud Pública*, misma que también concentra una magnitud importante de su presupuesto en el capítulo 4000 de la estructura por objeto económico del gasto, capítulo para el que se establece una asignación por 1 mil 639 millones 688 mil pesos.

Ha de mencionarse que no obstante que esta es la mayor asignación en los capítulos de gasto de esta dependencia, la misma presenta una disminución de 32 millones 998 mil pesos, misma que no es propiamente una disminución de recursos, sino que es una cifra que se reasigna al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, el cual presenta una asignación de 100 millones de pesos, que es un monto igual al que fue aprobado para 2006.

Con estos recursos la Secretaría de Salud asigna a su capítulo 4000, procurará el apropiado funcionamiento de la infraestructura hospitalaria en la que son atendidos sonorenses que no disponen de un servicio formal de seguridad social, misma que para el próximo año se verá fortalecida al entrar en funcionamiento el *Hospital del Niño y la Mujer* en Ciudad Obregón.

Además de los recursos que se asignan al capítulo 4000 de esta dependencia, para su capítulo de Servicios Personales se establece una asignación de 385 millones 551 mil pesos, que con ello muestra un aumento de 25 millones 237 mil pesos, mismo que se da a consecuencia de que con la entrada en operación del nuevo hospital, se requieren 109 plazas de nueva creación; de enfermeras, que son las más con 80 nuevas plazas, de médicos, de psicólogos y de trabajo social.

Cabe mencionar finalmente que con los 100 millones de pesos que la dependencia presupuesta en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, se planean acciones como:

- La construcción de una clínica de desintoxicación en Ciudad Obregón, a lo que se asignan recursos por 8 millones de pesos.
- Construcción de una unidad de terapia infantil, en Hermosillo, a lo que se asignan recursos por 20 millones de pesos.
- Ampliación y Remodelación del Hospital General de San Luis Río Colorado, a lo que se asignan 26 millones 427 mil pesos.
- Acciones de rehabilitación en el Hospital Infantil del Estado, con una inversión de 11 millones 900 mil pesos.
- Construcción de un hospital de especialidades de tercer nivel, en Hermosillo, para lo que se invertirán 33 millones 673 mil pesos.

Aunado al presupuesto que se solicita para que operen las instituciones que forman parte de la Secretaría de Salud Pública, se agregan los recursos en un monto de 2 mil 79 millones 126 mil pesos, que presupuesta el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado*, cantidad que representa un aumento de 627 millones 974 mil pesos con respecto de la cifra por 1 mil 451 millones 152 mil pesos que le fue aprobado para el ejercicio 2006.

Dichos recursos harán posible que operen las unidades hospitalarias con que cuenta este Instituto, así como que pueda ser cubierta su nómina de pensionados, que son los dos grandes aspectos a los que se destinan sus recursos.

A la *Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano* se le asignan recursos por 1 mil 308 millones 335 mil pesos, monto que presenta una disminución de 25 millones 164 mil pesos con respecto del monto de 1 mil 333 millones 499 mil pesos, lo cual, nuevamente ha de mencionarse, es consecuencia de la insuficiencia en los ingresos proyectados para 2007, y que incluso incide sobre su principal capítulo de gasto: el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

En efecto, para el 2007 el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo de esta dependencia cuenta con recursos por 1 mil 192 millones 24 mil pesos, cantidad que con respecto del monto de 1 mil 233 millones 138 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006, muestra una disminución por 41 millones 114 mil pesos, no obstante lo cual, es la mayor asignación que se establece en la distribución del monto de 2 mil 405 millones 631 mil pesos del capítulo de gasto a nivel gobierno, del que participa con el 49.55 por ciento.

Esto constituye la expresión presupuestal de que durante la segunda etapa de esta Administración, los recursos que sean presupuestados en este capítulo de gasto, se orientarán en mayor medida a la modernización y funcionalidad de nuestras ciudades, toda vez que durante los tres primeros años de gobierno ha predominado la inversión en infraestructura carretera, que entre otros aspectos propicia un crecimiento económico más intenso en su manifestación regional.

Consideramos que es importante enfatizar este cambio en la orientación de los recursos que a partir del 2007 se aplicarán por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, pues en tanto que se trata de un componente del gasto planeado dentro de la función de *Desarrollo Social*, supone una mejora en los beneficios de conjunto que este tipo de gasto proporciona a los sonorenses.

Ello no sólo por que se asocia con los beneficios que proporciona el gasto asignado a los sectores de educación, salud, y el mismo desarrollo urbano; sino por el hecho de que por sí mismo, al estar orientado hacia donde tenemos los conglomerados sociales más numerosos, supone un uso más intenso de la infraestructura disponible en nuestras ciudades.

Por otra parte, además de lo que ya se ha expuesto en torno de la asignación que se propone para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano en su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, también es importante mencionar que en su capítulo 4000 *Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones*, se asignan recursos por 42 millones 915 mil pesos.

Esta cantidad, al significar un aumento de 11 millones 888 mil pesos, con respecto de los 31 millones 27 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006, refleja el impacto de las necesidades operativas que para el próximo año presenta el *Acuario Delfinario*.

A la *Secretaría de Economía* corresponde un presupuesto de 293 millones 562 mil pesos, cantidad que logra mostrar un aumento de 1 millón 922 mil pesos con respecto de los 291 millones 640 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

Por otra parte, en el objeto económico de los recursos que le son asignados a esta dependencia, el capítulo de Inversiones Productivas es uno de los más importantes con recursos que ascienden a 168 millones 479 pesos, lo que significa un aumento de 16 millones 264 mil pesos.

A ello se agrega el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo con recursos por 44 millones 708 mil pesos, lo que significa una disminución de 3 millones 77 mil pesos.

No obstante lo anterior, dichos recursos al sumarse con recursos del Gobierno Federal, y de los beneficiarios, conforman un total de 258 millones 187 mil pesos, lo cual es mayor que el propio presupuesto de la dependencia.

Además, no debe perderse de vista que el gasto por 25 millones 271 mil pesos que esta misma dependencia asigna a su capítulo 4000, se encuentra vinculado a instancias como la Comisión de Fomento al Turismo, cuyas actividades inciden directamente en el propósito de que al término de esta Administración, la participación en el PIB de la riqueza generada en el sector, resulte más acorde con su potencial de desarrollo, lo que se considera un 10 por ciento de participación al término de esta Administración.

Por lo que se refiere a los recursos solicitados para la *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura* la asignación es por 694 millones 160 mil pesos, lo que da por consecuencia que presente una disminución de 148 millones 255 mil pesos con respecto de los 842 millones 415 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006, disminución que afecta primordialmente a su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

Este capítulo de gasto presenta una asignación por 322 millones 516 mil pesos, cantidad que significa una disminución por 158 millones 623 mil pesos con respecto de los 481 millones 139 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, lo que explica el 30.94 por ciento de la disminución por 512 millones 756 mil pesos que presenta a nivel gobierno el monto asignado al mismo capítulo de gasto.

Esto sin embargo, se ve más que contrarrestado por un monto de 765 millones 773 mil pesos conjuntamente aportado por el Gobierno Federal y los beneficiarios de los programas.

Además, para el capítulo de Inversiones Productivas se dispone de una asignación de 13 millones 870 mil pesos en el, de tal forma que ambos capítulos de gasto configuran un agregado por 336 millones 386 mil pesos, que como tal denota que el gasto de capital del Gobierno del Estado participa con el 30.52 por ciento del monto por 1 mil 102 millones 159 mil pesos a que asciende el presupuesto tripartita destinado al campo sonorense.

Importa mencionar asimismo, que aunado a los recursos de capital que esta dependencia asigna en la distribución de su presupuesto, por medio de su capítulo 4000 propone recursos por un monto de 273 millones 345 mil pesos, los cuales serán operados por las instancias responsables de participar en la administración de los recursos hidráulicos. Dichos recursos superan en 5 millones 332 mil pesos el monto de 268 millones 13 mil pesos que fue aprobado para el 2006.

Una vez que ha sido examinado el presupuesto de las dos dependencias que mayor incidencia en el ámbito del desarrollo económico, corresponde hacer lo propio con el presupuesto de las dependencias que guardan relación con las áreas de justicia y seguridad pública.

En este contexto, para la Procuraduría General de Justicia del Estado se establece una asignación por 542 millones 240 pesos, cifra superior en 41 millones 523 mil pesos, a los 500 millones 717 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

De este presupuesto que se propone para la Procuraduría General de Justicia, su objeto económico muestra que para el capítulo de Servicios Personales corresponde un monto de 435 millones 111 mil pesos, siendo esto el 80.24 por ciento de los recursos presupuestados, así como también significa un aumento de 44 millones 622 mil pesos con respecto de la cifra de 390 millones 489 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Como ya fue considerado al evaluar el origen del aumento en los recursos que presenta el capítulo de los Servicios Personales a nivel gobierno, se estableció que entre sus causas se encuentra la creación de 61 nuevas plazas con las que será ampliada la nómina de esta dependencia.

Con ello se fortalece la función de servicios periciales, los sistemas de información y política criminal, la función general del Ministerio Público y del Ministerio Público Especializado en Delitos Menores, así como la Creación de la Unidad Especializada en Justicia para Adolescentes y la correspondiente Agencia del Ministerio Público, que estará adscrita al Juzgado de lo Penal que resolverá sobre estos asuntos.

Además de esta importante asignación que es representativa del valor que el recursos humano significa para la procuración de justicia, dentro del gasto de operación de la dependencia, el capítulo de Servicios Generales recibe una asignación por 61 millones 650 mil pesos, lo cual es mayor en 2 millones 1167 mil pesos, que la cifra de 59 millones 483 mil pesos que le fue aprobada para el 2006, siendo éstas las principales asignaciones en el gasto de esta dependencia.

Por la que sin duda alguna hoy día es la función más sensible en los tres órdenes de gobierno, a la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública se le asignan recursos por 967 millones 212 mil pesos, que significan un aumento de 17 millones 963 mil pesos con respecto de la cifra por 949 millones 249 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

En esta dependencia, en la que el recurso humano también es de cardinal importancia, el objeto económico del gasto muestra que al capítulo de los Servicios Personales se asignan recursos por 421 millones 621 mil pesos, lo que constituye un aumento de 42 millones 654 mil pesos con respecto de los 378 millones 967 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

Este mayor monto de recursos que recibe el capítulo de Servicios Personales de esta dependencia, es debido a que para su plantilla de personal se están considerando 109 plazas de nueva creación, con las cuales se busca obtener mejores resultados en las funciones que le son propias.

Para esta dependencia también es de importancia estratégica el gasto de operación conformado por las asignaciones previstas para los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, como así lo denota la asignación por 123 millones 378 mil pesos que se establece para el capítulo de Materiales y Suministros, cantidad que representa un aumento de 23 millones 374 mil pesos con respecto de los 100 millones 4 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

Asimismo, para el capítulo de Servicios Generales se asignan recursos por 78 millones 800 mil pesos, lo que constituye un aumento de 1 millón 997 mil pesos con respecto de los 76 millones 803 mil pesos que le fueron aprobados.

En cambio, en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, para el que en el ejercicio 2006 se aprobaron recursos por 345 millones 775 mil pesos, en esta ocasión se le asigna un monto por 294 millones 720 mil pesos, lo que significa una disminución de 51 millones 55 mil pesos, que se compensa en el capítulo de los Servicios Personales y el gasto de operación, ante la imposibilidad material de asignar recursos crecientes a cada uno de ellos.

Además de los recursos que se asignan a las dos dependencias antes consideradas en el tema de justicia y seguridad pública, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo también es considerado parte del mismo, y para él se establece una asignación por 7 millones 46 mil pesos, lo cual es mayor en 1 millón 909 mil pesos a los 5 millones 137 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

En la distribución por objeto del gasto que presentan estos recursos, la principal asignación es por 5 millones 642 mil pesos, y corresponde al capítulo de los Servicios Personales, que crecen en 1 millón 744 mil pesos con respecto de los 3 millones 898 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Finalmente, como parte de los 20 mil 88 millones 142 mil pesos que al inicio de esta sección identificamos como Gasto Programable que se ejerce en el ámbito del Poder Ejecutivo, se encuentra el monto por 114 millones 343 mil pesos que se asigna al renglón de las Erogaciones No Sectorizables, cifra que significa una disminución de 14 millones 61 mil pesos con respecto de los 128 millones 404 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

El objeto económico de este monto de recursos se encuentra integrado por tres capítulos de gasto, entre los cuales destaca la asignación por 66 millones 454 mil pesos que se establece para el capítulo de los Servicios Personales.

Estos son recursos que cubren aspectos como la nómina de pensionados de la Revolución, personal comisionado y personal a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, entre otros aspectos susceptibles de ser cargados a este capítulo de las Erogaciones No Sectorizables.

Le sigue en orden de importancia económica, el capítulo de los Servicios Generales, mismo que cuenta con recursos por un monto de 30 millones 689 mil pesos.

Con este último aspecto, se da por concluido el examen del gasto asignado conforme a las dependencias que para el próximo año habrán de participar del Presupuesto de Egresos que resulte aprobado, de tal forma que como última sección de esta *Exposición de Motivos*, a continuación se da paso a la valoración de la forma en que el monto de gasto propuesto, se distribuye en los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas que forman parte de ellos.

Gasto por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo.

Toda vez que en las dos secciones que anteceden se ha ponderado la distribución del gasto propuesto en términos de asignaciones económicas, por funciones y por dependencias ejecutoras, en esta última sección de la *Exposición de Motivos*, se considerarán sus impactos en los seis grandes ejes que el Plan Estatal de Desarrollo ha puesto en marcha con el firme propósito de transformar y modernizar las estructuras económicas y sociales, que den cauce a un mayor crecimiento y prosperidad por todos compartida.

Con el fin de cumplir con el objetivo que se ha expresado para esta última sección, se presenta a continuación el cuadro que por principio muestra las asignaciones propuestas para cada uno de los seis ejes rectores del Plan, y posteriormente se presentarán los aspectos relativos a los programas que en cada uno de estos ejes contarán con asignaciones de gasto corriente y de capital, de conformidad con los objetivos y metas que las dependencias ejecutoras se hayan propuesto, en función de la forma en que participan en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo.

**Proyecto de Presupuesto de egresos 2007
Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su
Comparativo Respecto al 2006.**

(Miles de Pesos)

Eje Rector	Aprobado 2006	Propuesto 2007	Variación % 2006 – 2005.	
			Nominal	Real
Nada ni Nadie Por Encima la Ley	1,743,535	1,847,383	5.96	2.37
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable	1,309,193	1,453,489	11.02	7.26
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social	14,211,306	14,983,280	5.43	1.86
Una Nueva Forma de Hacer Política	3,299,514	3,574,856	8.34	4.67
Gobierno Eficiente y Honesto	672,617	771,263	14.66	10.78
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	1,720,955	1,146,546	(33.38)	(35.63)
TOTAL	22,957,120	23,776,817	3.57	0.07

Las cifras de gasto propuesto presentadas en este cuadro para cada uno de los seis ejes rectores, muestran su congruencia con la magnitud y orientación de las asignaciones que por el objeto del gasto y por dependencias ejecutoras se han examinado hasta el momento.

De esta manera, si en la primer sección se visualizó que la mayor asignación propuesta es para el capítulo 4000, relativo a las *Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones* con el 49.59 por ciento del total de recursos presupuestados; en su distribución por funciones se pudo apreciar que las funciones relacionadas con educación, salud y desarrollo urbano; que en conjunto definen la *Función de Desarrollo Social*, agrupan recursos que representan el 66.37 por ciento del total de recursos, mientras que por ejes rectores, el de *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*, concentra recursos que significan el 63.02 por ciento del total presupuestado.

Ello es así, porque dependencias como las Secretarías de Educación y de Salud, así como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sonora, participan en forma predominante en la distribución que se realiza de los recursos asignados al capítulo 4000; al tiempo que es el gasto propuesto para estas instancias, el que en una mayor proporción incide sobre la magnitud de recursos que se propone para el eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*.

En este orden de consideraciones, es de apreciarse que en general, no obstante las limitaciones en los ingresos esperados para este año, las asignaciones de gasto logran presentar variaciones reales en sentido positivo, ya que incluso el hecho mismo de que para este año disminuyan los recursos considerados en el eje rector *Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión*, ha de tomarse como una de las variaciones más positivas, habida cuenta de que aquí se encuentran los recursos presupuestados para el capítulo de Deuda Pública, mismos que disminuyen en forma considerable y ello es uno de los aspectos que se conjuga con el aumento en los ingresos para que las asignaciones de los ejes rectores presenten variaciones reales positivas.

Planteados estos aspectos, a continuación abordaremos el examen específico de las asignaciones que se establecen para cada eje rector y los programas que los integran, destacando en éstos últimos los aspectos más sobresalientes, principalmente en términos de las variaciones más pronunciadas que registren con respecto a los recursos que les fueron asignados para el 2006.

Nada Ni Nadie por Encima de la Ley

Los recursos que se asignan a este eje rector ascienden a 1 mil 847 millones 383 mil pesos, cifra que muestra un aumento de 103 millones 848 mil pesos con respecto del monto por 1 mil 743 millones 535 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006, recursos que van a la par con la cifra conjunta de 1 mil 944 millones 529 mil pesos que presentan las funciones de Impartición de Justicia, Procuración de Justicia, y Seguridad pública, lo que vale la pena considerar por la relación evidente entre las mismas y este eje rector del Plan Estatal de Desarrollo.

Con estos recursos que se proponen para el ejercicio 2007, las dependencias que participan en este eje rector habrán de operar una serie de programas para los que se asignan recursos conforme lo muestra el siguiente cuadro.

Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector
Nada Ni Nadie Por Encima de la Ley 2007 y su
Comparativo con lo Aprobado 2006.

(Miles de Pesos)

Programa	Propuesto 2006	Propuesto 2007	Variación %	
			Nominal	Real
Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito	386,609	353,686	(8.51)	(11.60)
Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional	545,176	579,642	6.32	2.72
Seguridad Pública Eficiente y Moderna	125,798	130,848	4.01	0.49
Impartición de Justicia Imparcial y Expedita	271,405	310,737	14.49	10.62
Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo	399,547	457,470	14.49	10.62
Derechos Humanos y Atención Integral a Víctima de Delitos	15,000	15,000	0.00	3.38
Total	1,743,535	1,847,383	5.96	2.37

Los objetivos del eje rector *Nada Ni Nadie por Encima de la Ley* se encuentran agrupados en un conjunto de seis programas, de los que forma parte el correspondiente a *Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito* al que para el ejercicio fiscal del próximo año se asignan recursos por 353 millones 686 mil pesos, cantidad que significa una disminución de 32 millones 923 mil pesos con respecto de los 386 millones 609 mil pesos que le fueron aprobados para el año 2006.

Entre las dependencias que con parte de los recursos presupuestados para el año 2007 concurren a la integración de los 353 millones 686 mil pesos que se consideran para el desarrollo de este programa, destaca la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, dependencia que aporta recursos por 318 millones 882 mil pesos; mientras que el resto del presupuesto de este programa se distribuye en diferentes cantidades entre dependencias como la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Cabe mencionar además, que este monto de recursos aportado por la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, significa el 32.97 por ciento del monto por 967 millones 212 pesos que es solicitado para la operación de la dependencia durante el ejercicio 2007, de ahí que deba considerarse que es un programa que resulta de fundamental importancia en el desarrollo de las funciones que corresponden a esta dependencia.

Para el programa *Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional*, la asignación que se establece es por 579 millones 642 mil pesos, misma que comparada con los 545 millones 176 mil pesos que se aprobaron para el presente ejercicio, muestra un aumento por 34 millones 466 mil pesos.

Asimismo, de acuerdo con las dependencias que participan en el financiamiento de sus objetivos, igualmente se encuentran la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, destacando por el monto de los recursos aportados, la asignación propuesta por la Procuraduría General de Justicia que es por un monto de 480 millones 967 mil pesos.

De tal forma que es fundamental aquilatar la importancia de esta asignación, pues no sólo es la mayor asignación entre las dependencias participantes en el financiamiento del programa, sino que para la misma Procuraduría General de Justicia significa el 88.7 por ciento de los 542 millones 240 pesos que solicita para operar durante el año 2007.

La segunda asignación en importancia es aportada al programa por la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública al participar con un monto de 88 millones 159 mil pesos, cantidad que significa una disminución mínima con respecto de los 88 millones 308 mil pesos que aportara en 2006 como asignación aprobada.

El programa de **Seguridad Pública Eficiente y Moderna** también es financiado con recursos aportados por las mismas dependencias que proporcionan su financiamiento a los dos programas antes analizados, con la diferencia de que en éste se agregan recursos aportados por el *Ejecutivo del Estado*.

Sin embargo, la asignación que resulta determinante para los objetivos del programa, es el monto por 102 millones 701 mil pesos aportado por la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, esto debido a que significa el 78.49 por ciento de los 130 millones 848 mil pesos considerados en su estructura financiera, lo que constituye un aumento de 5 millones 51 mil pesos con respecto de los 125 millones 797 mil pesos aprobados para el 2006.

Para el próximo ejercicio fiscal el programa correspondiente a *Impartición de Justicia Imparcial y Expedita* está presupuestando recursos por un monto de 310 millones 737 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 39 millones 332 mil pesos con respecto de los 271 millones 405 mil pesos que le fueron aprobados para el presente ejercicio.

Dicha asignación de recursos se presenta conforme a una estructura administrativa en la que el monto más importante es aportado por el Poder Judicial, con una cifra de 276 millones 100 mil pesos, que equivale al 88.85 por ciento de los 310 millones 737 mil pesos que considera como presupuesto total para el 2007, de tal forma que tanto administrativa como programáticamente constituye una asignación de primordial importancia, ya que el 11.15 por ciento restante de los recursos considerados por el programa, se distribuye entre las demás dependencias que participan en el mismo.

A diferencia de los programas que hasta el momento se han analizado, y que presentan como característica común el hecho de mostrar una estructura financiera conformada por recursos aportados por varias dependencias, el programa correspondiente a *Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo*, solamente se integra con recursos del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, siendo éstos por un monto de 457 millones 470 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 57 millones 923 mil pesos con respecto de los 399 millones 547 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Como el nombre del propio programa lo anuncia, los recursos que le son asignados corresponden a la administración de los Centros de Readaptación Social, misma que constituye un segmento de la función de seguridad pública con una problemática propia y claramente identificada, y en cuya solución debe avanzarse con mayor energía, por lo que con esta finalidad el monto de los recursos que se le asignan significan el 47.3 por ciento de la cifra por 967 millones 212 pesos solicitados a nivel dependencia.

Empleo y Crecimiento Económico Sustentable

Para la consecución de los objetivos considerados por este eje rector, se establece una asignación por 1 mil 453 millones 489 mil pesos, cantidad que presenta un aumento de 144 millones 296 mil pesos, y con ello una variación real del 7.26 por ciento, que es la segunda mejor después de la variación del 10.78 por ciento que presenta el eje rector *Gobierno Eficiente y Honesto*.

De ahí que en el contexto de estas consideraciones, a continuación se presenta la estructura programática en la que se distribuyen los recursos asignados a este eje rector.

Distribución de los Recursos Asignados 2007 al Eje Rector *Empleo y Crecimiento Económico Sustentable* y su Comparativo con los Recursos Aprobados 2006.

(Miles de Pesos)

Programa	Propuest o 2006	Propuest o 2007	Variación %	
			Nomin al	Real
Derechos de Propiedad Para Dar Certidumbre a la Inversión	4,588	5,505	19.99	15.93
Reforma Regulatoria y Una Nueva Cultura Laboral Para Impulsar la Promoción y el Empleo.	6,433	14,784	129.82	122.04
Inversión en Capital Humano para Competir y Progresar	13,054	9,665	(25.96)	(28.46)
Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva.	804,804	1,019,922	26.73	22.45
Empresas de Calidad Mundial e Innovación Tecnológica Para Generar Empleos Calificados y Mejor Remunerados	151,054	150,269	(0.52)	(3.88)
Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva	325,316	248,826	(23.51)	(26.10)
Relaciones con el Exterior y Apertura de Mercados	3,944	4,518	14.55	10.68
Total	1,309,193	1,453,489	11.02	7.26

Como destaca el cuadro que se presenta, para el programa de *Desarrollo Económico e Infraestructura Competitiva*, se asignan recursos por 1 mil 19 millones 922 mil pesos, lo que significa el 70.17 por ciento de los recursos asignados a nivel de eje rector, mostrando además un aumento real del 22.45 por ciento con respecto a los 804 millones 804 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Como parte de esta misma asignación que se establece para el 2007, el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo participa con recursos que ascienden a 573 millones 904 mil pesos, siendo esto el 56.27 por ciento del total del programa, a lo que se agrega el capítulo 4000 con recursos por 332 millones 313 mil pesos que representan el 32.58 por ciento de total, de tal forma que estas son sus asignaciones par relevantes por capítulos de gasto.

Se identifica asimismo el monto de 248 millones 826 mil pesos que se asigna al programa de *Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva*, misma que no obstante ser la segunda en importancia económica, presenta una disminución de 76 millones 490 mil pesos con respecto de los 325 millones 316 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

Desde luego que esto tiene que ver con el hecho de que para el 2007 disminuyen los recursos del capítulo 6000 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; que sin embargo es la que más recursos aporta para el financiamiento de este programa con un monto de 207 millones 303 mil pesos.

Así, con lo expuesto sobre las asignaciones que se establecen para los dos principales programas del eje rector de *Empleo y Crecimiento Económico*, se explica el 87.29 por ciento de los recursos que se le asignan, así como las principales variaciones en los recursos de los programas que lo integran.

Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social

Del total del presupuesto considerado para el ejercicio 2007, a los objetivos del eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social* se asignan recursos por 14 mil 983 millones 280 mil pesos, esto es, una participación del 63.02 por ciento en la cifra de 23 mil 776 millones 817 mil pesos a que asciende el gasto total proyectado.

De tal forma que esta asignación significa un aumento de 771 millones 974 mil pesos con respecto de los 14 mil 211 millones 306 mil pesos que le fueron aprobados a este eje rector para el ejercicio 2006.

Así, en el cuadro que se presenta a continuación, podrá apreciarse la forma en que se distribuye programáticamente este monto de recursos que el eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social* adiciona a su base financiera para el ejercicio 2007, modificando con ello el monto de las asignaciones que fueron aprobadas a sus programas para el año 2006.

**Distribución de los Recursos Asignados 2007 al Eje Rector
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social
Comparada con lo Aprobado 2006**
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2006	Propuesto 2007	Variación %	
			Nominal	Real
Acceso Equitativo a Servicios Eficientes y Modernos de Salud	3,319,803	3,913,208	17.87	13.88
Acceso Equitativo a Educación de Calidad Para Competir y Progresar	9,146,993	9,691,321	5.95	2.37
Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna	1,220,116	851,610	(30.20)	(32.56)
Cultura Para un Desarrollo Humano Integral	0.00	7,994	0.00	0.00
Cohesión Social, Equidad y Solidaridad	524,394	519,147	(1.00)	(4.35)
Total	14,211,306	14,983,280	5.43	1.86

Esta distribución de recursos muestra que del presupuesto de 14 mil 983 millones 280 mil pesos que se asigna al eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*, una cifra de 3 mil 913 millones 208 mil pesos se asigna al programa *Acceso Equitativo a Servicios Eficientes y Modernos de Salud*, asignación que representa una participación del 26.12 por ciento en el monto del presupuesto solicitado para este eje rector, así como un aumento de 593 millones 405 mil pesos con respecto de los 3 mil 319 millones 803 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

Esta asignación por 3 mil 913 millones 208 mil pesos que se propone para el funcionamiento del sector salud, se compone de un monto de 1 mil 834 millones 82 mil pesos que forman parte del presupuesto de la Secretaría de Salud Pública, así como por una cifra de 2 mil 79 millones 126 mil pesos que en calidad de ingresos propios corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Para el programa correspondiente a *Acceso Equitativo a Educación de Calidad para Competir y Progresar*, la asignación que se establece es un monto de 9 mil 691 millones 322 mil pesos, representando esto una participación del 64.68 por ciento en la distribución programática del presupuesto solicitado para el eje rector.

De igual modo, con respecto de los 9 mil 146 millones 993 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, esta asignación que se propone para el próximo año, constituye un aumento por 544 millones 328 mil pesos.

Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna

Una de las consideraciones con las que dimos inicio a esta *Exposición de Motivos*, es la concerniente a que en materia de gasto de capital, el mayor de los esfuerzos a partir del ejercicio 2007, estaría enfocado a lograr la modernización y funcionalidad de las ciudades, de tal forma que la asignación por 851 millones 610 mil pesos que se propone para el programa *Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna* es la que habla de ello en la distribución de los recursos que se asignan al eje rector *Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social*.

Ello a pesar de que la comparación de este monto de recursos con la cifra de 1 mil 220 millones 116 mil pesos que de primera instancia muestra para el aprobado del 2006, con respecto de lo cual “disminuye” en 368 millones 506 mil pesos, sobre lo cual ha de tomarse en cuenta que en realidad el monto de recursos que se tiene como aprobado para el 2006 en este programa, en su mayor parte es consecuencia de una inadecuada asignación que fue corregida a inicios del ejercicio, como oportunamente se ha informado.

De tal forma que descontado este efecto el sentido de la variación del monto que se asigna para el 2007, es en sentido y en una magnitud considerable, como lo constata el hecho de que el monto de 814 millones 88 mil pesos con el que participa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es casi el doble de presupuesto modificado que la dependencia presenta en el mismo programa al término del tercer trimestre del 2006, cuando su asignación inicial fue de 1 mil 180 millones 166 mil pesos.

Al programa relativo a *Cohesión Social, Equidad y Solidaridad* se asignan recursos por 519 millones 147 mil pesos, cifra que presenta una disminución de 5 millones 247 mil pesos con respecto de los 524 millones 394 mil pesos que fueron aprobados para el ejercicio 2006.

Este monto de recursos que se presupuesta para el ejercicio 2007, se integra principalmente con recursos que la Secretaría de Salud Pública asigna para el desarrollo del programa de Desayunos Escolares, con el que son atendidos 180 mil estudiantes de escasos recursos, así como por recursos que la Secretaría de Desarrollo Social asigna al desarrollo de diversos programas, que se encuentran dirigidos hacia familias que requieren de complementar sus ingresos.

Los recursos aportados por la Secretaría de Salud Pública, son por el orden de los 323 millones 561 mil pesos, mientras que los de la Secretaría de Desarrollo Social son por 177 millones 152 mil pesos, en tanto que la Secretaría de Gobierno aporta un monto de 18 millones 434 mil pesos.

De esta manera, se beneficia tanto a sectores de población que se encuentran en etapas tempranas de su formación educativa, así como de sectores que habiendo culminado su trayectoria laboral, no disponen de los beneficios de la seguridad social bajo la forma de una pensión que les asegure ingresos suficientes para una vida digna, como en este caso lo ha venido a ser el programa de atención a los adultos mayores con apoyos en el pago del recibo de energía eléctrica, consumo de gas y adquisición de leña, denominado *Vamos con Ellos*.

Cabe mencionar que específicamente con los recursos que la Secretaría de Desarrollo Social presupuesta en el programa *Vamos con Ellos*, se continuará avanzando en la cobertura de atención con estos apoyos a los adultos mayores, misma que para el 2009 se pretende situar en un 85 por ciento en términos de población de adultos mayores, así como de 60 mil personas atendidas en cuanto a la cuantificación del número de beneficiarios a los que se logrará atender con este programa.

Una Nueva Forma de Hacer Política

Para el eje rector *Una Nueva Forma de Hacer Política* se asignan recursos por un monto de 3 mil 574 millones 856 mil pesos, cantidad que con respecto de los 3 mil 399 millones 514 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, significa un aumento de 275 millones 342 mil pesos.

Con estos recursos es operado un conjunto de cinco programas que resultan de vital importancia para la paz y la estabilidad que disfrutamos los sonorenses, siendo sus asignaciones para el ejercicio 2007 conforme a las cifras que se presentan en el siguiente cuadro.

Distribución de los Recursos Asignados 2007 al Eje Rector *Una Nueva Forma de Hacer Política* y su Comparativo con lo Aprobado 2006 (Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2006	Propuesto 2007	Variación %	
			Nominal	Real
Nueva Cultura Política	287,994	308,920	7.27	3.64
Instituciones Electorales Autónomas e Imparciales	141,936	47,391	(66.61)	(67.74)
Relación Respetuosa, Constructiva y con Visión Federalista con Otros Poderes	2,770,272	3,115,096	12.45	8.65
Democracia Participativa e Incluyente con la Sociedad Civil	9,501	11,656	22.68	18.53
Operación Política Responsable y Eficaz	89,810	91,793	2.21	(1.25)
Total	3,299,514	3,574,856	8.35	4.68

Entre los aspectos que de primera instancia se pueden considerar respecto de los recursos que se proponen para este eje rector, se encuentra la disminución por 94 millones 545 mil pesos que para el próximo año registran los recursos propuestos para el programa *Instituciones Electorales Autónomas e Imparciales*.

Esto, luego de que ha pasado el proceso electoral que coyunturalmente para este 2006 requiriera de recursos extraordinarios por un monto de 141 millones 936 mil pesos, y pasada esta etapa, es lógico que las asignaciones del programa se ajusten a la baja, cosa que permite que otros programas mejoren el monto de sus asignaciones.

Destaca asimismo el hecho de que el programa *Relación Respetuosa, Constructiva y con Visión Federalista con Otros Poderes*, no solo es el que dispone la asignación predominante en la distribución de recursos del eje rector, sino que también es uno de los programas que registra un incremento real de significativa importancia, con un aumento del 8.65 por ciento con respecto de los 2 mil 770 millones 272 mil pesos que le fueron aprobados para el 2006.

En este programa se encuentran ubicados los 3 mil 103 millones 460 mil pesos que se asignan al capítulo 8000 de *Participaciones y Aportaciones a Municipios*, así como un monto de 11 millones 636 mil pesos de la Secretaría de Gobierno.

Por otra parte, el monto de 3 mil 574 millones 856 mil pesos que para el 2007 se asigna al eje rector, para el programa *Nueva Cultura Política* se asigna un monto de 308 millones 920 mil pesos, cantidad muestra un aumento de 20 millones 926 mil pesos con respecto de los 287 millones 994 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

Como parte de esta asignación se ubica el presupuesto que por 207 millones 612 mil pesos corresponde al Congreso del Estado, cantidad que le permite participar con el 67.2 por ciento del presupuesto total asignado al programa.

Es relevante también, la asignación de 70 millones 424 mil pesos con la que participa el Ejecutivo del Estado, ya que significa el 22.80 por ciento de los recursos del programa, así como el 60.65 por ciento de los 116 millones 122 mil pesos que constituye el presupuesto de esta dependencia.

Así, la aplicación de los recursos considerados por la Secretaría de Gobierno y por el Poder Ejecutivo en el desarrollo de este programa, tienen que ver con aspectos concretos como la estabilidad laboral, el desarrollo municipal, así como la atención a las etnias y a los derechos humanos; entre otros aspectos sustantivos del mismo.

Toca el turno del Programa *Democracia Participativa e Incluyente con la sociedad Civil*, con un monto de 11 millones 656 mil pesos, mostrando un aumento de 2 millones 155 mil pesos con respecto de los 9 millones 501 mil pesos que le fueron asignados para el 2006.

Finalmente, como asignación importante en los programas de este eje rector, se tiene el monto de 91 millones 793 mil pesos dispuesto para el programa *Operación Política Responsable y Eficaz*, mismo que muestra un aumento de 1 millón 983 mil pesos con respecto de los 89 millones 810 mil pesos que le fueron asignados para el 2006.

Este programa únicamente se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno, por los recursos que se le asignan participan con el 22.47 por ciento en su presupuesto de 408 millones 524 mil pesos.

Cabe mencionar que con acciones como las que se llevan a cabo por medio de este programa, se busca acrecentar la participación de la ciudadanía en los asuntos de orden público, ya que en la medida que esta participación aumenta, la misma se traduce como símbolo de confianza hacia las instituciones y a la gestión de gobierno en lo particular, por ello el avance en la apertura y rendición de cuentas que este gobierno ha impulsado.

Gobierno Eficiente y Honesto

Se propone que para el próximo ejercicio fiscal los programas del eje rector *Gobierno Eficiente y Honesto*, en conjunto dispongan de recursos por un monto de 771 millones 263 mil pesos, cantidad que siendo la menor asignación que se establece a nivel de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, con respecto de la cifra de 672 millones 617 mil pesos que le fue aprobada para el ejercicio en curso, significa un aumento de 98 millones 646 mil pesos.

Como corresponde a la denominación de este eje rector que remite a la actuación de las estructuras administrativas por medio de las cuales se cumple con las funciones de gobierno, el mismo consta de un grupo de cuatro programas en los que se distribuye el monto total de recursos que le son asignados para el ejercicio 2007, ello con el objetivo expreso y permanente de que tanto en las partes como en el todo constituido por el aparato administrativo, se ponga de manifiesto una mayor eficiencia y honestidad, por lo que dichos recursos quedan distribuidos conforme al siguiente cuadro.

**Distribución de los Recursos Asignados 2007 al Eje Rector
Gobierno Eficiente y Honesto y su
Comparativo con lo Aprobado 2006**
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado	Variación %
----------	----------	-------------

	2006	Propuest o 2007	Nominal	Real
Reinvención de la Función Pública	291,063	339,859	16.76	12.81
Control de los Fondos Públicos	34,970	34,503	(1.33)	(4.67)
Prestación de Diversos Servicios Sustantivos y de Apoyo	296,813	340,183	14.61	10.73
Transparencia y Rendición de Cuentas	49,771	56,718	13.96	10.11
Total	672,617	771,263	14.66	10.78

En esta distribución de recursos queda de manifiesto que en general, sus programas se distinguen por el hecho de presentar incrementos reales que son superiores a la magnitud de la inflación anual esperada para el ejercicio 2007, además de que la mayor parte de los recursos asignados a este eje rector (88.17 por ciento del total), tiende a distribuirse simétricamente entre dos de sus programas más importantes por el monto de sus asignaciones.

El primero de los dos programas a los que se hace alusión, es el que corresponde a *Reinvención de la función Pública*, para el que se asignan recursos por un monto de 339 millones 859 mil pesos, cantidad que significa una participación del 44.06 por ciento en la distribución del monto de 771 millones 263 mil pesos que es asignado al eje rector del que forma parte.

Este monto de 339 millones 859 mil pesos que se asigna al programa *Reinvención de la Función Pública*, muestra un aumento de 48 millones 796 mil pesos con respecto de los 291 millones 63 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, siendo recursos que se encuentran integrados con parte del presupuesto solicitado por un grupo de dependencias que han comprometido acciones que se encaminan a la mejora continua de sus procesos sustantivos, es decir, los que tienen que ver en mayor medida, con la calidad en el servicio que proporcionan a la ciudadanía.

Cabe agregar que entre los aspectos que quedan comprendidos en el alcance de este programa, se encuentran los concernientes a la reducción de tiempos en los que es proporcionado un servicio o realizado un trámite, la certificación de procesos, la adopción de prácticas de gobierno electrónico, la implantación de programas innovadores.

Esto es, el seguimiento de acciones que incluso ya le han valido a Sonora el reconocimiento nacional por su relevancia como ejemplo de lo que se estima como *buenas prácticas de gobierno*, concepto que desde luego incluye temas como la transparencia en los asuntos de orden público y la eliminación de espacios para la corrupción, por citar los que más interesan a la sociedad.

Al programa correspondiente a *Prestación de Diversos Servicios Sustantivos y de Apoyo*, se asignan recursos por un monto de 340 millones 183 mil pesos, cantidad que al ser la de mayor cuantía en la distribución de los recursos propuestos para el eje rector *Gobierno Eficiente y Honesto*, participa con el 44.11 por ciento de la cifra de 771 millones 263 mil pesos que se asigna a dicho eje rector.

Además, con respecto del monto de 296 millones 813 mil pesos que le fue aprobado a este programa para el ejercicio 2006, la cifra propuesta para el 2007 representa un aumento de 43 millones 370 mil pesos, siendo recursos que se integran con parte del presupuesto de varias dependencias que consideran recursos en el mismo.

Sin embargo, dentro de los recursos que son aportados al financiamiento del programa, por su cuantía, importa valorar específicamente y por separado los recursos con los que contribuyen la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda.

Así, mientras que la Secretaría de Gobierno participa con recursos que ascienden a un monto de 146 millones 673 mil pesos, la Secretaría de Hacienda por su parte, lo hace con una cifra de 164 millones 974 mil pesos, de tal forma que en conjunto dominan la estructura de gasto del programa con recursos que significan el 91.61 por ciento del total.

Al programa para el *Control de los Fondos Públicos* se asignan recursos por 34 millones 503 mil pesos, cantidad que significa una disminución de 467 mil pesos, con respecto del monto de 34 millones 970 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, siendo recursos que forman parte del presupuesto de la Secretaría de Hacienda, al ser la única dependencia que se encuentra a cargo del programa

Transparencia y Rendición de Cuentas

Al programa para la *Transparencia y Rendición de Cuentas*, que resulta de vital importancia para la confianza de los sonorenses en sus instituciones, así como para la calificación de la gestión de gobierno, se asignan recursos por un monto 56 millones 718 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 6 millones 947 mil pesos con respecto de los 49 millones 771 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006.

A la integración presupuestal de los recursos considerados para este programa, se suman aportaciones del Supremo Tribunal de Justicia por la actuación de su Órgano de Control Interno, así como la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría General por su relación en la conducción del ejercicio fiscal, siendo la parte aportada por estas dos dependencias la de mayor significación en la estructura de gasto del programa.

Cada una de estas dos dependencias aportan al programa los siguientes montos de recursos: 12 millones 630 mil pesos y 36 millones 726 mil pesos respectivamente, lo que en conjunto representa el 87.02 por ciento de los recursos considerados para el programa relativo a la *Transparencia y Rendición de Cuentas*.

Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión

Para el eje rector *Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión*, se asigna una cifra por 1 mil 146 millones 546 mil pesos, monto que presenta una disminución de 574 millones 409 mil pesos con respecto del monto de 1 mil 720 millones 955 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, lo que programáticamente se muestra en el siguiente cuadro.

Distribución de los Recursos Asignados 2007 al Eje Rector
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión
Comparativo con lo Aprobado 2006
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado 2006	Propuesto 2007	Variación %	
			Nominal	Real
Fortalecimiento de los Ingresos Públicos	413,755	504,876	22.02	17.89
Reorientación y Calidad en el Destino del Gasto	136,832	124,711	(8.86)	(11.94)
Fuentes Alternas de Financiamiento de la Infraestructura Estratégica	4,159	4,618	11.04	7.29

Mejoramiento del Nivel Perfil y Términos de la Deuda Pública	1,166,209	512,341	(56.07)	(57.56)
--	-----------	---------	---------	---------

Total	1,720,955	1,146,546	(33.38)	(35.63)
--------------	------------------	------------------	----------------	----------------

Como puede observarse en la estructura de estos recursos, el principal efecto de la disminución que presentan los recursos que se asignan a este eje rector, se concentra en el programa *Mejoramiento del Nivel, Perfil, y Términos de la Deuda Pública*, cuya asignación por 512 millones 341 mil pesos, registra una disminución de 653 millones 868 mil pesos con respecto del monto de 1 mil 166 millones 209 mil pesos que le fueron asignados para el 2006.

Por lo que puede apreciarse, esta disminución es aún mayor que los 574 millones 409 mil pesos que presenta la asignación del eje rector, lo cual es consecuencia de la menor asignación que para el 2007 se destina al servicio de la deuda pública.

También se comporta a la baja la asignación que por 124 millones 711 mil pesos se asigna al programa concerniente a la *Reorientación y Calidad en el Destino del Gasto*, ya que presenta una disminución de 12 millones 121 mil pesos con respecto de los 136 millones 832 mil pesos que le fueron aprobados, siendo recursos directamente relacionados con la planeación de lo que en el ejercicio fiscal se hará con los ingresos recaudados, su ejercicio e informes relacionados con su avance durante el año fiscal.

El programa concerniente al *Fortalecimiento de los Ingresos Públicos* se encuentra a cargo únicamente de la Secretaría de Hacienda, misma que de su presupuesto solicitado le asigna recursos por 504 millones 876 mil pesos, cantidad que con respecto de la cifra de 413 millones 755 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2006, significa un aumento de 91 millones 121 mil pesos.

Dichos recursos forman parte del esfuerzo recaudatorio que deberá realizarse durante el transcurso del próximo año para obtener la masa de ingresos que se ha proyectado como ingreso total del ejercicio fiscal, siendo ésta una de las metas de alcance global que la dependencia debe alcanzar como medio para que los programas operativos considerados por el resto de la Administración alcancen sus propios objetivos.

Cabe mencionar que ya con anterioridad, al examinar el objeto del gasto de los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda, se ponderó el aumento en las asignaciones para su capítulo de Servicios Personales, parte de lo cual se expresa en el aumento de los recursos que presenta este programa, ya que parte de las nuevas plazas que se solicitan, son para llevar a cabo labores de recaudación, cuyo cumplimiento de metas será de importancia crítica, en razón de que el presente, es un presupuesto financiado esencialmente con ingresos de orden fiscal.

Con esto, se han analizado los principales aspectos que muestra los recursos asignados a los programas del eje rector *Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión*, por lo que en consecuencia, se da por concluida esta última sección de la *Exposición de Motivos* del Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta para cubrir las erogaciones del ejercicio fiscal 2007.”

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de la solicitud en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por: las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado, y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado, y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y

c).- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación

del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SEPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de

aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2007.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

- a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.
- b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.
- c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

En función de lo expuesto anteriormente, conviene precisar que esta Soberanía aprobó el presupuesto de ingresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal con recursos que ascienden a \$23,547,569,281.00 (VEINTITRES MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS), cifra que en términos nominales resulta menor a la propuesta originalmente por el Ejecutivo Estatal en \$229,247,827.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS), lo que genera la necesidad de adecuar las previsiones de gasto para el Estado, de tal forma que únicamente se garantice una cantidad similar a la de los ingresos aprobados.

Para realizar lo anterior, resulta pertinente señalar los rubros que generaron una menor proyección de ingresos para el próximo año:

1.- La reducción de los recursos provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luis Río Colorado en una cantidad de \$448,000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS).

2.- El aumento en las estimaciones de ingresos propios del Estado por \$160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS).

3.- La modificación de los ingresos por concepto de participaciones federales que percibirá el Estado con motivo de la aprobación del presupuesto de egresos de la Federación para el próximo ejercicio fiscal y que redundará en un aumento de recursos por la cantidad de \$38,190,459.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS) en los siguientes conceptos:

A).- El Fondo General presenta un aumento de \$12,865,701.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS).

B).- El Fondo de Fomento Municipal aumenta sus recursos por \$291,041.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS).

C).- El Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios a las Bebidas Alcohólicas, Cerveza y Tabaco presenta un aumento de \$25,033,717.00 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS).

4.- En el rubro de otros ingresos federales que percibe el Estado, se presenta un aumento en la captación de recursos de \$20,561,715.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS), los cuales tienen su origen, igualmente, en la aprobación del presupuesto de egresos de la Federación para el año 2007, conforme a lo siguiente:

A).- Las Aportaciones Federales del Ramo 33 aumentan en \$162,047,931.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS).

B).- Los recursos para Sonora provenientes del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) aumentan en \$5,752,338.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS).

C).- El monto de los ingresos proyectados en la iniciativa de ley de ingresos del Ejecutivo Estatal para el Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) se ve disminuido en \$147,238,554.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS).

De lo anterior se desprende la necesidad de realizar las adecuaciones en el gasto que a continuación son señaladas:

1.- En primer término, se estima pertinente reducir en \$448,000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS) los recursos para infraestructura, como consecuencia de la disminución presentada en los recursos provenientes de la explotación del Puente Federal de Peaje de San Luis Río Colorado que se tenían proyectados para este capítulo y que, al no ingresarse y no existir otra fuente para cubrir ese recurso, generan la necesidad de no proyectarlos en el gasto.

2.- En relación con la recaudación adicional aprobada para el Impuesto para el Sostenimiento de la Universidad de Sonora, se hace la adecuación que corresponde por \$8,020,788 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS).

3.- A su vez, el aumento que presentan las Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública por \$12,031,182.00 (DOCE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS) conforme a lo proyectado originalmente, se ve reflejado en el apartado correspondiente del decreto que se propone.

4.- Conscientes de la necesidad de apoyo financiero que presentan los municipios de la Entidad para proyectar mayores recursos a inversión en infraestructura, estas Comisiones proponemos a la Asamblea autorizar la reasignación de recursos del gasto de inversión por un total de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS), los cuales se destinarán a obras en los municipios para el fin mencionado mediante un ejercicio coordinado con el Ejecutivo Estatal.

5.- Adicionalmente, estas comisiones resolvieron reasignar recursos presupuestales que tienen su origen en el ajuste de las percepciones de ingresos que recibirá el Estado, como consecuencia de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo ejercicio fiscal y el remanente de la ampliación a los ingresos propios aprobado por esta Soberanía, situación que impacta en la asignación de gasto de forma tal que la propuesta de Decreto que se somete a consideración del Pleno presenta variaciones en algunas dependencias, en los ejes rectores y en la clasificación del gasto por capítulo.

Sobre el particular, a dependencias como las Secretarías de Salud Pública, de Desarrollo Social y de Educación y Cultura se les asignan recursos adicionales que ascienden a poco más de 325 millones de pesos para fortalecer el gasto de corte social. Lo anterior, para favorecer a los habitantes de nuestro Estado que se encuentran en situaciones vulnerables y que requieren de apoyos extraordinarios del poder público, para continuar construyendo una sociedad con desarrollo equilibrado de la Entidad, en donde pueda favorecerse a la mayor parte de la población, respondiendo al compromiso de este Poder Legislativo de atender las áreas prioritarias.

Por otra parte, nos permitimos proponer a la Asamblea reforzar las medidas de austeridad propuestas en la iniciativa en estudio, con el objeto de que el gasto sea correctamente orientado a cubrir las necesidades de básicas de los habitantes del Estado mediante acciones que permiten que todos los recursos a ejercer durante el próximo año fiscal partan de la base del cuidado fundamental de la hacienda estatal, buscando con ello generar una mayor eficiencia en la acción de gobierno, de tal manera que en el contribuyente se fortalezca la confianza de que sus aportaciones para el gasto público que refiere el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán empleados correctamente.

De igual manera, con las referidas medidas, se garantiza que el Estado sea un ejecutor eficaz y eficiente de los recursos del erario, situación que es bien apreciada también por los inversionistas, al observar que el ente público cumple estrictamente sus objetivos y metas trazados para el ejercicio fiscal, situación que incide directamente en el fortalecimiento de la actividad económica del Estado.

Con lo anterior, los legisladores pretendemos implementar, intrínsecamente, medidas que permitan facilitar la tarea fiscalizadora, al establecerle al Ejecutivo Estatal las siguientes obligaciones:

- 1.- Diversas cargas informativas que deberá remitir al Congreso del Estado en relación con el ejercicio del gasto;
- 2.- Reglas adicionales en relación con la posibilidad de realizar ampliaciones o reducciones de recursos a los programas de las dependencias y entidades incorporadas al presupuesto;
- 3.- Disposiciones específicas en relación con las acciones a realizar si llegara a presentarse una disminución de los ingresos del erario estatal para que, en todo caso, la afectación de gasto se refleje en determinadas áreas de menor impacto social; y
- 4.- Disposiciones adicionales para fortalecer el marco regulatorio de ejercicio de recursos en materia de comunicación y difusión.

Con lo anterior, estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el

ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 35 del Decreto que Reglamenta el Funcionamiento y Gobierno Interior de este Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III.- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV.- Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI.- Congreso del Estado: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII.- Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2007; y

VIII.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y especiales cuyos recursos se ejerzan como parte de las funciones de desarrollo social, productivas y de atención prioritaria a la población.

Asimismo, para efectos de lo que se señala en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, y en la ley en materia de fiscalización en nuestro Estado, se entenderá por Subprogramas: a las Categorías Programáticas contenidas en este Decreto, identificadas como Actividades Institucionales, Proyectos Estratégicos y Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

En todo caso, la interpretación que la Secretaría realice en los términos del párrafo anterior, no deberá contravenir el sentido plasmado en el presente Presupuesto por el Congreso Estado, y deberá realizarse siempre atendiendo a criterios que procuren homogenizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO EROGACIONES

ARTÍCULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2007 alcanza un monto de: \$23,547,569,281.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- \$20,577,811,992.00 corresponden a la Administración Pública Central,
- \$2,969,757,289.00 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

- I. El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2007, importa la cantidad de: \$207'611,553.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- II. El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2007, importa la cantidad de: \$315'211,890.00 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- III. El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2007, importa la cantidad de: \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- IV. El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2007, importa la cantidad de: \$45'390,850.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTÍCULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias; importan la cantidad de: \$22,962,354,988.00, distribuidos de la siguiente manera:

Ejecutivo del Estado	\$116,122,310.00
Secretaría de Gobierno	\$408,524,049.00
Secretaría de Hacienda	\$952,586,335.00
Secretaria de la Contraloría General	\$66,428,976.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$366,640,086.00
Secretaría de Educación y Cultura	\$9,778,071,980.00
Secretaría de Salud Pública	\$2,206,698,320.00

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$783,724,961.00
Secretaría de Economía	\$289,561,942.00
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.	\$664,294,873.00
Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora	\$542,240,338.00
Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública	\$967,211,760.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$7,046,090.00
Desarrollo Municipal	\$3,107,393,500.00
Deuda Pública	\$512,340,698.00
Erogaciones no Sectorizables	\$114,342,563.00
ISSSTESON	\$2,079,126,207.00

De los montos señalados anteriormente, se transferirán a Organismos, Instituciones y Municipios recursos fiscales por la cantidad de: \$11,508,104,244.00 distribuyéndose de la siguiente manera:

Secretaría de Gobierno	\$66,521,023.00
Secretaría de Hacienda	\$102,164,395.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$52,500,000.00
Secretaría de Educación y Cultura	\$6,426,279,459.00
Secretaría de Salud Pública	\$1,516,031,884.00
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$36,735,931.00
Secretaría de Economía	\$24,687,000.00
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura	\$113,727,365.00
Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública	\$44,863,700.00
Desarrollo Municipal	\$3,107,393,500.00
Erogaciones No Sectorizables	\$17,199,987.00

Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: 2,969,757,289.000 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	\$2,079,126,207.00
Comisión Estatal del Agua	\$157,667,217.00
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	\$232,237,000.00
Servicios de Salud de Sonora	\$107,090,331.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado	\$65,622,000.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	\$42,083,506.00
Centro Pedagógico del Estado de Sonora	\$28,000,000.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	\$28,000,100.00
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	\$12,025,000.00
Progreso Fideicomiso Promotor	\$17,484,540.00
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	\$17,540,000.00
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora	\$12,000,000.00
Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora	\$5,400,000.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo	\$4,367,000.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	\$6,825,000.00
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	\$5,379,144.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	\$3,100,000.00
Radio Sonora	\$2,343,000.00

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	\$600,000.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$2,800,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	\$2,209,038.00
Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa	\$623,498.00
Universidad Tecnológica de Nogales	\$1,562,200.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	\$3,750,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	\$1,606,320.00
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	\$1,950,000.00
Instituto Sonorense de Administración Pública	\$2,208,000.00
Telefonía Rural de Sonora	\$800,000.00
Universidad de la Sierra	\$1,000,000.00
Instituto Sonorense de Cultura	\$625,000.00
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz	\$150,000.00
Sistema de Parques Industriales	\$584,298.00
Instituto Tecnológico de Sonora	\$122,998,890.00

ARTÍCULO 7.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado, y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Nada ni Nadie por Encima de la Ley	\$1,849,382,787.63
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable	\$1,375,211,750.86
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social	\$14,831,376,746.37
Una Nueva Forma de Hacer Política	\$3,576,788,732.74
Gobierno Eficiente y Honesto	\$768,262,983.73
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	\$1,146,546,279.67
TOTAL	\$23,547,569,281.00

ARTÍCULO 8.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

1000	Servicios Personales	\$4,713,138,721.00
2000	Materiales y Suministros	\$292,712,695.00
3000	Servicios Generales	\$687,123,345.00
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$11,955,682,326.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$35,804,960.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	\$2,011,343,703.00
7000	Inversiones Productivas	\$237,731,513.00
8000	Participaciones y Aportaciones a Municipios	\$3,107,393,500.00
9000	Deuda Pública	\$506,638,518.00
TOTAL		\$23,547,569,281.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2007, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por eje rector y programa:

EJE RECTOR / PROGRAMA

NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY	\$1,849,382,787.63
- Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito	\$353,686,202.08
- Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional	\$579,642,018.58
- Seguridad Pública Eficiente y Moderna	\$130,847,990.02
- Impartición de Justicia Imparcial y Expedita	\$310,736,971.29
- Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo	\$457,469,605.66
- Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de	\$17,000,000.00

Delitos

EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE	\$1,375,211,750.86
- Derechos de propiedad para dar certidumbre a la inversión	\$5,504,742.57
- Reforma regulatoria y una nueva cultura laboral para impulsar la producción y el empleo	\$14,783,788.27
- Inversión en capital humano para competir y progresar	\$9,664,868.13
- Desarrollo económico sustentable e infraestructura competitiva	\$959,844,791.76
- Empresas de calidad mundial e innovación tecnológica para generar empleos calificados y mejor remunerados	\$149,369,099.79
- Desarrollo regional, diversificación y modernización productiva	\$231,526,437.95
- Relaciones con el exterior y apertura de mercados	\$4,518,022.39
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CORRESPONSABILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL	\$14,831,376,746.37
- Acceso equitativo a servicios eficientes y modernos de salud	\$3,970,205,432.00
- Acceso equitativo a educación de calidad para competir y progresar	\$9,778,071,980.00
- Ciudades ordenadas y vivienda digna	\$374,412,453.37
- Cultura para un Desarrollo Humano Integral	\$7,993,682.00
- Cohesión social, equidad y solidaridad	\$700,693,199.00
UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA	\$3,576,788,732.74
- Nueva cultura política	\$308,919,835.13

- Instituciones electorales autónomas e imparciales	\$45,390,850.00
- Relación respetuosa, constructiva y con visión federalista con otros poderes	\$3,119,029,326.34
- Democracia participativa e incluyente con la sociedad civil	\$11,655,638.37
- Operación política responsable y eficaz	\$91,793,082.90
GOBIERNO EFICIENTE Y HONESTO	\$768,262,983.73
- Reinención de la función pública	\$336,858,522.40
- Control de los fondos públicos	\$34,502,894.17
- Prestación de diversos servicios públicos sustantivos y de apoyo	\$340,183,468.21
- Transparencia y rendición de cuentas	\$56,718,098.95
RECURSOS CRECIENTES PARA EL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN	\$1,146,546,279.67
- Fortalecimiento de los ingresos públicos	\$504,876,372.35
- Reorientación y calidad del gasto	\$124,711,203.91
- Fuentes alternas de financiamiento de la infraestructura estratégica	\$4,618,005.41
- Mejoramiento del nivel, perfil y término de la Deuda Pública	\$512,340,698.00
T O T A L	\$23,547,569,281.00

ARTÍCULO 8 BIS.- Del total de recursos considerados en el capítulo 6000, de Inversiones en hfraestructura para el Desarrollo, deberán hacerse las reasignaciones que se indican en el anexo 1 que forma parte del presente Decreto.

Asimismo, de las reasignaciones que resulten, según lo dispuesto en el párrafo anterior, se destinará la cantidad de \$150,000,000.00 para ser distribuidos entre los municipios de la Entidad con el mismo criterio con el que se asignan los recursos del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP).

Para la aplicación de los recursos señalados en el párrafo anterior se atenderá a lo siguiente:

I.- Cada ayuntamiento presentará ante la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESON) su propuesta de aplicación de recursos;

II.- La SEDESON cuenta con 30 días para validar las propuestas;

III.- La SEDESON notificará la aceptación del proyecto o las modificaciones sugeridas, en su caso. Si no se da respuesta en el plazo señalado en la fracción anterior, se considera como aceptada la propuesta;

IV.- La SEDESON determinará la instancia ejecutora de la obra, ya sea que esta decisión recaiga en el ámbito estatal o municipal, según la capacidad administrativa y técnica requerida y la naturaleza de la obra, para lo cual, la Secretaría de Hacienda emitirá la autorización correspondiente para la liberación de los recursos en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la aceptación tácita o expresa de la propuesta.

CAPÍTULO TERCERO ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTÍCULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2007, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTÍCULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso del Estado para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las previsiones de recursos en función del calendario aprobado. En

su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

El Poder Ejecutivo deberá publicar trimestralmente en su página de internet los calendarios autorizados y sus modificaciones.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales al Congreso del Estado los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, para evitar subejercicios o sobreejercicios presupuestarios. Asimismo, deberá publicar en la página de internet del gobierno del Estado la información anterior, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

Los subejercicios presupuestarios de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 60 días naturales. En caso contrario, la Secretaría deberá asignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y rural, así como a los programas y proyectos de inversión en infraestructura aprobados y en los términos del artículo 39, fracción VI, del presente Decreto. La Secretaría estará obligada a reportar dicha situación en los informes trimestrales que deberá remitir al Congreso.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

- I. Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III. Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia, su Reglamento y el presente decreto.

ARTÍCULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Salvo en los casos en que las modificaciones que pretendan realizarse en los términos del párrafo anterior resulten de repercusiones derivadas de Aportaciones Federales o Recursos Federalizados, servicio de la deuda, obligaciones contractuales laborales y la operación de los servicios básicos de educación, salud, procuración de justicia, seguridad pública, fiscalización y recaudación, dichas modificaciones requerirán de autorización previa del Congreso del Estado cuando representen un quince por ciento o más del monto total de cualquiera de los siguientes casos:

I.- Del programa correspondiente a cargo de las Dependencias o Entidades; o

II.- De algún capítulo presupuestal asignado a la Dependencia o Entidad donde se aplique dicho programa.

En todo caso, las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Se excluyen de lo dispuesto en el segundo párrafo de esta disposición las asignaciones para obra pública que se ubiquen en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando la

modificación afecte previsiones para programas convenidos con la Federación y en este caso se informará lo necesario en el correspondiente Informe Trimestral y, b) en el caso de obras de infraestructura para la atención de situaciones de emergencia.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso del Estado, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales que correspondan.

ARTÍCULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

I.- El gasto de comunicación social;

II.- Los gastos de difusión;

III.- El gasto no vinculado directamente a la atención de la población, y

IV.- El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas;

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que se deban afectar los programas de inversión, se optará en todo caso por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

ARTÍCULO 15.- La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaría.

ARTÍCULO 16.- Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 17.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2007, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MAXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE CONSIDERANDO POR LO MENOS 3 PROPUESTAS
DE	A		
Miles de Pesos			
0		52	156
2,001	2,000	68	198
4,001	4,000	73	235
7,001	7,000	83	290
10,001	10,000	94	323
14,001	14,000	115	437
28,001	28,000	140	624
40,001	40,000	177	848
	65,000	198	936

65,001	105,000	218	1,090
105,001	180,000	240	1,160
180,001	320,000	260	1,352
320,001	500,000	286	1,664
500,001	y más		

ARTÍCULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTÍCULO 19.- Los Titulares de las Dependencias en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado, la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Estado sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten, sin perjuicio de las disposiciones que establece el presente decreto.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTÍCULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social con cargo al patrimonio del Estado, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promocióne, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a su expedición.

Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades paraestatales, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán aplicar, entre otras medidas, las siguientes:

I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos;

II.- Las comisiones de personal al exterior del territorio del estado, deberá reducirse al número estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial;

III.- Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y

IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el ARTÍCULO 14 de éste Decreto.

SECCIÓN I SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2007 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá en la Administración Pública Directa autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTÍCULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen incremento presupuestal o aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar traspaso o ampliación a las previsiones presupuestales por concepto de servicios personales, ni incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

Por otra parte, en cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 41 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 41, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTÍCULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y

promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II.- En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos netos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los mandos superiores de la Administración Pública Estatal deberán observar los siguientes montos.

TABULADOR DE SUELDOS		
(Pesos)		
<i>Puesto</i>	Mínimo	Máximo
Gobernador		78,880.75
Secretario o Puestos Homólogos	65,305.54	67,920.00
Subsecretario o Puestos Homólogos	45,610.00	47,440.00
Director General o Puestos Homólogos	34,190.00	35,560.00

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo acreditamiento de los requisitos correspondientes.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejará de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como de los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno Respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones quedan suspendidas, por lo que las Dependencias para ejercer estas partidas deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades por el Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso del Estado, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN II

SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTÍCULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago, respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTÍCULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTÍCULO 30.- Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el Desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de alimentación de reclusos y alimentación de personas hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social y Consejo Tutelar para Menores, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTÍCULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

I.- Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interese promover.

II.- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales suficientes para la expedición de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III.- Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

IV.- Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

V.- No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 32.- El pago de viáticos se regirá por los lineamientos que al respecto emita la Secretaría, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que la Secretaría autorice para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría y policía judicial del Estado.

ARTÍCULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

ARTÍCULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan

al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I.- Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II.- Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III.- Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV.- Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar en todo caso los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión.

ARTÍCULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a "Reporte el uso incorrecto de este vehículo" al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que presten sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

SECCIÓN III ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, con excepción de lo autorizado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2007. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

ARTÍCULO 37.- Sólo podrán adquirirse aquellos vehículos que estén expresamente consignados en el Presupuesto de Egresos, previo dictamen de la Secretaría.

ARTÍCULO 38.- No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

ARTÍCULO 39.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2007, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados.

En virtud de esta disposición, los programas que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso

informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

IV.- Durante los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. Solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VI.- Durante el primer semestre del año, no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará en la segunda quincena de julio.

VII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales de octubre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X.- Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 40.- En los casos de que exista remanente por economías en el costo de las obras cuya ejecución esté a cargo de algún Ayuntamiento, los importes no ejercidos por este concepto sólo podrán utilizarse para la realización de obras de infraestructura prioritarias que generen el mayor beneficio social, previa autorización de la Secretaría al trámite que solicite la autoridad municipal correspondiente.

ARTÍCULO 41.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el anexo técnico de inversión para obtener la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

CAPÍTULO QUINTO INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 42.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTÍCULO 43.- La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

ARTÍCULO 44.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y promoverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron omisiones en el gasto o erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso del Estado esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría, incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

ARTÍCULO 45.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2007, de su estructura de ingreso por rubro, diferenciando además ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de analítico por partida de gasto que acompañó al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2007, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso del Estado en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 46.- La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTÍCULO 47.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 50 de este Decreto.

ARTÍCULO 48.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso del Estado de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 49.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 50.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2007, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de Funcionamiento y Gobierno Interior, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite reglamentario de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 29 de diciembre de 2006.**

C. DIP. SERGIO CUELLAR YESCAS

C. DIP. EMMANUEL DE JESÚS LOPEZ MEDRANO

C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ

C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH

C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES

C. DIP. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

C. DIP. CARLOS DANIEL FERNANDEZ GUEVARA

C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA

C. DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

C. DIP. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ